



El acceso de las mujeres del Partido Revolucionario Institucional a puestos de elección popular en el municipio de Huixquilucan. Elecciones de ayuntamientos de 2009

---

# T E S I S

que para obtener el grado de

**Maestra en Ciencias Sociales**

**con especialidad en Desarrollo Municipal**

---

presenta

**Marlenne Silva Meléndez Elizalde**

---

Asesor: Dra. Luz María Salazar Cruz

Febrero de 2011

# Comité

---

Presidente

---

Vocal

---

Secretario

# Contenido

Introducción

## CAPÍTULO I

### MARCO CONTEXTUAL

- 1.1. El papel de la mujer en el ámbito político
- 1.2. El contexto mexicano
- 1.3. El marco normativo
- 1.4. La zona de referencia

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA

- 2.1. Democracia y república
- 2.2. Ciudadanía plural
- 2.3. Partidos políticos
- 2.4. Elección de candidatos
- 2.5. Sistemas electorales

# Capítulo I

## Marco contextual

### 1.1. El papel de la mujer en el ámbito político

Históricamente la política ha sido una actividad reservada para los varones que disponen del tiempo y de los recursos necesarios para intervenir en los asuntos de Estado, o bien, la intervención ha sido por medio de la influencia de los gobernantes en el poder en la sociedad contemporánea. De esta manera, la participación en las actividades políticas y burocráticas no ha sido un derecho expedito para todos los ciudadanos en general, derivado de las distorsiones de régimen, de la práctica de leyes disímiles y/o excluyentes entre individuos y la cultura política de cada nación.

En el caso de la mujer, su inclusión ha sido de lo más rezagado en este ámbito, en primer lugar porque en algunos períodos de tiempo casos los sistemas de gobierno y no consideraban a la mujer como ciudadana por lo que sus derechos políticos no estaban garantizados legalmente y segundo, porque sus actividades han sido relegadas en torno al ámbito doméstico por los diversos factores socioculturales y los roles genéricos arraigados en la sociedad.

Desde el pensamiento de Aristóteles la acción política tiene lugar en la *polis* y es una actividad pública basada en el ejercicio de la libertad y en el desarrollo de la razón; la exclusión de género en esta actividad radica en que las mujeres son concebidas como “naturaleza”, no como “razón”; su intervención es en la familia y en lo privado-doméstico, se determinó que su diferencia y subordinación es de carácter biológico. En la obra de Maquiavelo la política es una empresa instrumentalista, es un ejercicio de la voluntad; mientras que los principios morales se consideraron irrelevantes y desde el punto de vista político se volvieron procedimientos femeninos (Luna, 2006).

De este modo se originó la idea de que las mujeres se encuentren en una situación de desventaja en la mayoría de las sociedades; el matrimonio ha sido

una forma de protección y subordinación hacia la población femenina con la presión constante de procrear y criar a los hijos.

En lo que toca a la participación real de la mujer en este ámbito, ellas han tenido que luchar para poder gozar de los mismos derechos que los varones; en primer término se han dado a la tarea de lograr la ciudadanía, condición jurídica que, conforme a lo que se ha expuesto anteriormente, no ha sido igualitaria ni justa entre géneros, pues, a falta de esta posición ellas han sido excluidas en los derechos cívicos.

Con el movimiento feminista, inicia el proceso de reconocimiento de los derechos políticos de la comunidad femenina las mujeres pugnaron por la afirmación de los derechos reproductivos, la igualdad laboral, de salarios, de control de la propiedad, de oportunidades en la educación, del sufragio y a ser electas, y de mayor acceso a las áreas de decisión; en resumen, la igualdad entre mujeres y varones. Después de una larga lucha las sociedades regionales e internacionales se vieron en la obligación de observar y actuar sobre las discriminaciones de la mujer y se dieron a la tarea de crear y modificar leyes para establecer los derechos iguales entre sexos.

## **1.2. El contexto mexicano**

En México, las mujeres siempre han participado activamente en los quehaceres de la vida social, no obstante, sus condiciones no han sido del todo favorables ni equitativas con respecto al género masculino, ya que han tenido que librar otra batalla, la que se refiere a la obtención de sus derechos cívicos y políticos, pues la legislación mexicana, de principio, no les otorgó dichas prerrogativas como parte de sus garantías individuales.

La lucha femenina en México por acceder a la ciudadanía ha sido ardua, las mujeres mexicanas empezaron a luchar por el derecho al voto desde hace más de cien años, sin embargo, en la constitución de 1917 no fue aceptado este derecho. Gabriela Cano lo explica así:

“El argumento central esgrimido por los constituyentes en contra del sufragio femenino fue la supuesta incapacidad y falta de educación de las mujeres para ser electoras y

representantes populares. Detrás de este argumento estaba otro supuesto: que las mujeres, muy susceptibles a la influencia clerical ejercían su voto defendiendo posiciones conservadoras contrarias al espíritu liberal y anticlerical del gobierno, y por lo tanto, podía justificarse su exclusión del derecho a sufragar en las urnas. Es decir, la constitución de 1917, mayor logro político de la revolución mexicana, reservó el derecho de ser elector y representante popular para quienes, según los legisladores, daban cierta garantía de que emplearían su voto en apoyo de los principios liberales en que estaban fundado el Estado. (...) , al parecer, predominaba la idea clásica heredera de John Locke, de que el vínculo por excelencia de las mujeres con la política es a través del padre, hermano o marido.” (1993:751)

Pero aunque el constituyente no las reconociera, las mujeres serían como bien lo explicaría Graciela Cano con el calificativo “*ciudadanas fuera de la ley*”, las mujeres han participado en cada uno de los acontecimientos políticos que tuvo el país a lo largo de su historia, pero lamentablemente la escasez de estudios sobre ello ha llevado a que las mujeres aún estando ahí, son una presencia invisible, que aparecen en la historia como sombras, difusas en los polvosos archivos, como el polvo que cubre los testimonios de sus acciones, las mujeres se han vuelto invisibles, nadie las nota, nadie las ve.

“Si bien los constituyentes estaban convencidos de la inconveniencia del sufragio femenino, en cambio estaban dispuestos a reconocer a las mujeres los demás derechos ciudadanos: El de ocupar cargos ó comisiones públicas, el de asociarse con fines políticos, el derecho de petición y aún el de tomar las armas en defensa de la República” (1993:751)

Es significativo que, a pesar de ello, hubo mujeres que, en la práctica, ejercieron los derechos ciudadanos de agrupación y de petición, actuaron como sujetos políticos y ocuparon un lugar en la vida pública de la nación. A través de la acción colectiva, de la organización y de la movilización social ellas construyeron una manera participativa de ejercer la ciudadanía.

Después del constituyente, durante las dos décadas siguientes tras foros políticos y movilizaciones feministas los movimientos de mujeres plantearon demandas de género que dura todo el siglo XX.

Antes de haber obtenido el derecho al sufragio, las mujeres habían participado como soldaderas durante la Revolución Mexicana; posteriormente en el primer Congreso Feminista de Yucatán en 1916, que es un antecedente importante de esta lucha; más tarde en el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) en 1935, en el que se unieron las mujeres del Partido Comunista de México (PCM) y

las del Partido Nacional Revolucionario (PNR). En 1936 se llevó a cabo el primer congreso Nacional de Mujeres que seguía pugnando por el sufragio femenino.

El Presidente Lázaro Cárdenas presentó en 1937 una iniciativa de reforma al Artículo 34 de la constitución mediante la que se otorgaba la ciudadanía a la mujer. El Senado opinó que la mujer no estaba capacitada, se desató una amplia discusión y al final Cárdenas cedió a los opositores del sufragio femenino debido a que las mujeres darían un voto conservador (Fernández: 1995).

En la actualidad hay una diversidad de movimientos sociales, organizaciones, estructuras políticas y de gobierno, además de las políticas públicas, en los que mujeres de diversos orígenes se involucran, universos ricos en los que no se agotan suficientemente los análisis de género.

La literatura especializada en diversas realidades muestra que las mujeres participan menos que los hombres en la política y tienen menos acceso a los cargos de dirección y de elección popular, enfrentando restricciones en la toma de decisiones de la vida económica, política, cultural e incluso familiar; Sin embargo esta concepción debe ser revisada, ya que hay opiniones se dividen por lo menos en dos vertientes:

“El necesario cuestionamiento de las concepciones que distinguían y otorgaban un papel central a la participación política formal (en gobiernos, partidos políticos, etc.) respecto de la informal (en sindicatos, movimientos sociales, organizaciones profesionales y ciudadanas, etc.), de manera que los análisis generalmente se restringían a la primera, interpretándose la escasa presencia femenina en los niveles de toma de decisiones en las esferas gubernamentales , partidos políticos, etc.; como resultado de su apatía y su escaso interés por la política y por el poder. (...), se analizaban los avances en la participación política femenina, mediante el seguimiento al acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones en gobiernos, partidos políticos, sindicatos, etc.; soslayándose el involucramiento de las mujeres en las bases sociales de los partidos, sindicatos, y otros espacios así como su acceso a liderazgos de nivel medio o bajo” (Barrera:2002)

Así que si estudiamos más detenidamente la participación de las mujeres en los diversos niveles de la política, vemos que no es posible decir, sin más, que es poca su presencia activa en esta esfera ya que están dispersas por todas las formas y niveles de la política. El problema es que no acceden fácilmente a las instancias de toma de decisiones, por lo tanto es poco probable su ascenso a la política formal.

Como lo explica Barrera, en nuestro país las mujeres practican una ciudadanía peculiar, debido a innumerables razones y lo expone así:

“Su tardía inclusión en el derecho al voto (recuérdese que en nuestro país el derecho a votar y ser votadas fue reconocido a las mujeres en 1947 en el ámbito local, y hasta 1953 en el estatal y el federal), lo cual significa que apenas tres o cuatro generaciones de mujeres han ejercido ese derecho, no solamente porque su presencia en las esferas del poder político es aún muy marginal, sino porque los factores culturales que impregnan las relaciones de género en los espacios públicos y privados, marcaron las condiciones las formas y los medios de acceso de las mujeres a la vida pública, su participación en los movimientos sociales, en las organizaciones y partidos, etcétera” (Barrera, 2000:12)

En México, la igualdad de los sexos en el ejercicio concreto de los derechos políticos sigue siendo aún un objetivo por alcanzar. La superioridad numérica de los hombres es todavía “la ley en las instancias de decisión política, ya sea por simple designación, ya sea a través de elecciones”. Sineau, (2000:583)

La igualdad jurídica de hombres y mujeres fue una lucha que se prolongó por dos siglos, y en México una vez obtenidos, aún queda por hacer lo más difícil: cambiar las prácticas, ejercer realmente los poderes y las libertades concedidas.

### **1.3. El marco normativo**

Referente a las leyes de nivel regional, como un primer intento por establecer la igualdad de derechos de la mujer y el varón en América latina, se llevó a cabo la *Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer*<sup>1</sup> donde las naciones representadas coincidieron en incluir derechos semejantes entre géneros, y de esta forma impulsar la participación de las mujeres en los asuntos del gobierno (OEA, 1948) En seguida se destacan los señalamientos más importantes de la *Convención*:

Que ha sido una aspiración reiterada de la comunidad americana equilibrar a hombres y mujeres en el goce y ejercicio de los derechos políticos; que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre; las altas partes contratantes convienen en

---

<sup>1</sup> Depositario: Organización de Estados Americanos (OEA). Lugar de adopción: Bogotá, Colombia. Fecha de adopción: 2 de mayo de 1948. Vinculación de México: 24 de marzo de 1981. Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 1981. Entrada en vigor: 7 de julio de 1954, general; 24 de marzo de 1981 en México. Publicación del decreto de promulgación en el *Diario Oficial de la Federación*: 29 de abril de 1981.

que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo (OEA, 1948).

Posteriormente, ante el insistente escenario de rezago en la participación política de las mujeres en todo el mundo, se crearon leyes internacionales para tratar de eliminar las diferencias en esta dimensión de la vida pública de los países con sistemas democráticos, con el objeto de poner en práctica la noción de igualdad de los derechos de mujeres y varones. Así se concretó la *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*<sup>2</sup>. En esta *Carta de la Organización de las Naciones Unidas*, se declara que toda persona tiene derecho a participar en los asuntos públicos de su país, ya sea de manera directa o por conducto de representantes libremente elegidos en igualdad de condiciones entre géneros en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos. Entre las disposiciones más importantes se señalan las siguientes:

Artículo I. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo II. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo III. Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna (ONU, 1952).

Además, el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, determinó que los derechos civiles y políticos deben garantizarse sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (ONU, 1966).

Posteriormente, en México durante la *Primera Conferencia Mundial de la Mujer* en 1975, con la participación de diversas agrupaciones femeninas, tanto nacionales como internacionales, se levantó la voz de las mujeres en todos los países para llamar la atención sobre la situación generalizada de subordinación y

---

<sup>2</sup> Depositario: Organización de las Naciones Unidas. Lugar de adopción: Nueva York. Fecha de adopción: 20 de diciembre de 1952. Vinculación de México: 23 de marzo de 1981, ratificación. Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 1981. Entrada en vigor: 7 de julio de 1954, general; 21 de junio de 1981 en México. Publicación del decreto de promulgación en el *Diario Oficial de la Federación*: martes 28 de abril de 1981.

discriminación de las mujeres (Cerón, 2004). Éste fue otro momento de compromiso para promulgar leyes y reformar constituciones que garantizaran la igualdad de derechos y obligaciones entre sexos.

En el mismo sentido, en la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*<sup>3</sup>, con el fin de suprimir las diferencias en todas sus formas y manifestaciones, se formularon medidas para aplicar los principios enunciados, principalmente en los derechos políticos. En la parte II de la Convención, en el artículo 7 se establece que los Estados participantes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres los derechos a:

- a) Votar en todas las elecciones y referendos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país (ONU, 1979).

Pero fue a partir de la VI Conferencia Regional, realizada en Mar de Plata en 1994 y la IV Conferencia Mundial sobre Mujeres, realizada en Beijing en 1995, en las cuales se llamó a los gobiernos a reforzar el acceso igualitario de la mujer al poder y a garantizar condiciones de equidad para una total participación en la estructuras de poder y decisión, la adopción de políticas de acciones afirmativas para alcanzar una igual representación de mujeres y hombres (Staudt 1998:62).

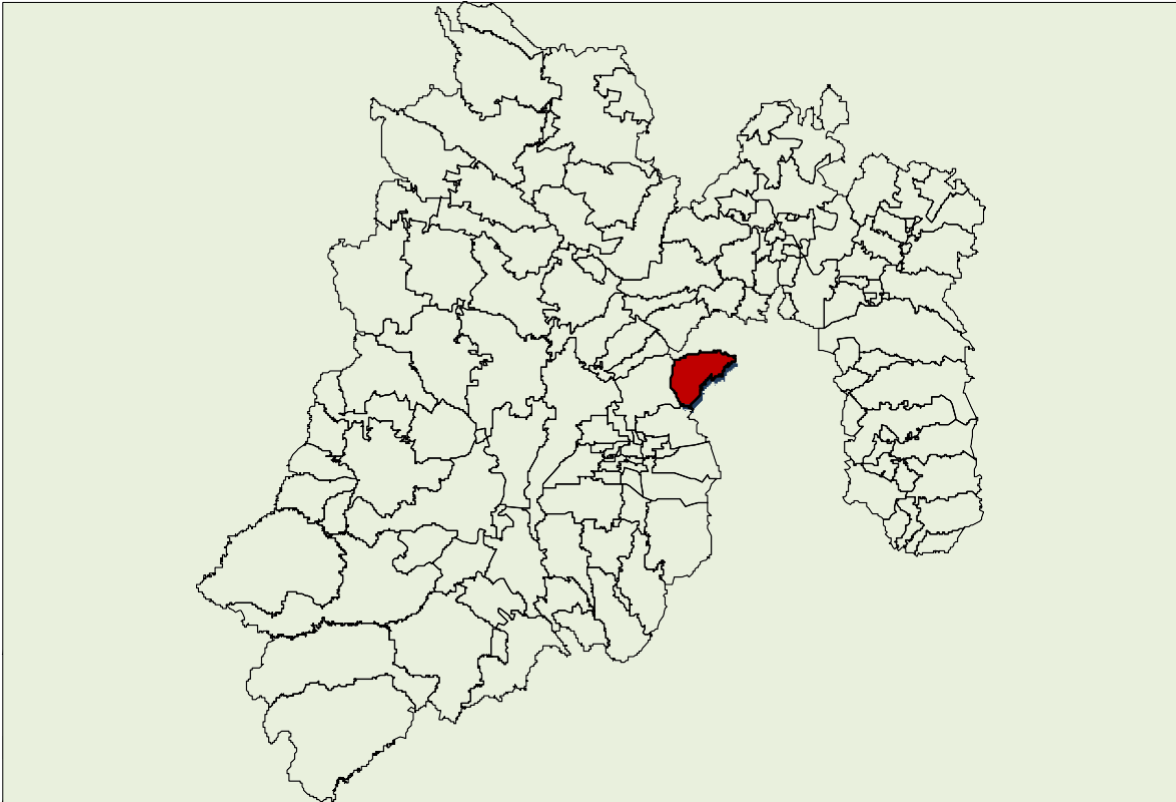
Staudt haciendo énfasis específicamente a México, menciona que institucionalmente, podría parecer que en México hay condiciones propicias para una democracia que beneficie a las mujeres y que las integre ya que: su estructura básica ofrece elecciones regulares, multipartidarias; y que hay partidos que toman

---

<sup>3</sup> Depositario: ONU. Lugar de adopción: Nueva York. Fecha, 18 de diciembre de 1979. Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 1981. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, general; 3 de septiembre de 1981 en México. Publicación del decreto de promulgación en el *Diario Oficial de la Federación*: 12 de mayo de 1981.

en cuenta la participación de las mujeres (1998), sin embargo el rezago de la representación popular es cuestión que se sigue observando en las elecciones. En este marco de acuerdos internacionales, de compromisos derivados sobre la ampliación del sistema de participación en las estructuras políticas y burocráticas, queremos analizar en el caso mexicano, las formas de participación y el logro de la representación femenina en el Partido Revolucionario Institucional. En función de ello, creemos que en la definición de la representación final de la mujer, actúan los mecanismos formales tanto como los informales, y que en la negociación cotidiana es donde se define cuáles de los mecanismos que tiene mayor poder decisivo en la representación que se presenta públicamente y que se somete a elección popular. Por supuesto que esto tiene otros aspectos paralelos (como la fuerza electoral individual que acompaña a los candidatos en la disputa de la representación, la historia política del candidato y su grupo, los respaldos que por coaliciones antiguas y recientes marcarán sus influencias, y otros igualmente significativos), pero queremos enfatizar en este análisis cómo actúan los mecanismos formales e informales al interior del PRI en la representación de la mujer, teniendo en cuenta o quizá mejor contrastando con los logros más recientes de sus derechos políticos. Para ello hemos escogido en el Municipio de Huxquilucan que pertenece al Estado de México en la elección más reciente (2009). A continuación presentamos algunos rasgos de la zona de referencia con el fin de dejar situado el universo empírico.

#### 1.4. La zona de referencia



cercanía con la capital mexicana, esta situación le posibilita tener acceso a servicios y recursos que le permiten un mejor desarrollo con respecto a otras entidades del país. También la entidad tiene una gran importancia social, económica, demográfica, política y electoral por los siguientes datos:

El Estado de México colinda con los estados de Puebla, Morelos, Tlaxcala, Hidalgo, Querétaro, y Michoacán, además del Distrito Federal. Su territorio alcanza los 31, 355 km y su población asciende a más de catorce millones de habitantes (140 007, 495 hab), contribuye con 9.5% del PIB nacional siendo sus actividades económicas, la industria, manufactura, comercio y servicios (Plata, 2006:31), tiene una lista nominal de 9, 607,737 ciudadanos distribuidos en 6, 167 secciones. Se encuentra dividido políticamente en 125 municipios, y a nivel local tiene 45 distritos electorales. La capital del Estado es la ciudad de Toluca.

La cercanía con el distrito Federal ha propiciado la creación de una zona metropolitana a la ciudad de México y la inclusión de algunos municipios del Estado de México en ella por efectos de conurbación. Diversos son los criterios de

inclusión y me acojo a lo establecido por INEGI, SEDESOL, CONAPO y Habitat (Salazar, 2009) que para el caso incluyen 59 municipios a saber: Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, de Zaragoza, Atlautla, Axapuzco, Ayapango, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlán de Romero rubio, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chimalhuacán, Chinconcuac, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueipoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, Melchor Ocampo, Naucalpan, Netzahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, La Paz, San Martín de las Pirámides, Tecamac, Temamaca, Teoloyucan, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, La Paz, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascapa, Tenango del Valle, Teoloyuca, Teotihuacán, Tepextlaoxtoc, Tepetlizpa, Tepotzotlán, Tequisquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla, Tultepec, Tultitlán, Villa Carbón, Zumpango, Cuahutitlan Izcalli y Valle de Chalco solidaridad (Citado en Salazar., 2009:60)

Otra zona importante en el Estado de México es el corredor Toluca-Lerma, conformado por los municipios de Toluca, Lerma, Metepec, San Mateo Atenco y Zinacantepec.

A pesar de la importancia demográfica en el Estado, el 36.3 % de su población se concentra en municipios como Ecatepec, Netzahualcóyotl, Naucalpan, Toluca y Tlalnepantla, que tienen el 12.1%, 8.1%, 5.9% 5.3% y 4.9% de población respectivamente. La expansión urbana en la entidad se dio entre las décadas de 1950 y 1970, Ecatepec fue uno de los primeros municipios que se expandieron, esto le permitió crecer en actividades industriales, pero lo limitó en cuanto al uso del suelo para vivienda. Otros municipios beneficiados en ese momentos fueron Netzahualcóyotl, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Cuautitlán, Tultitlan, Coacalco, y Huixquilucan para urbanizarse y crecer poblacionalmente (Barba, 2005:193)

### **Huixquilucan**

El municipio de Huixquilucan cuenta con un total de 224 042 habs, de los cuales 116 902 son mujeres y 107 140 hombres (Ineg, 2005)

El gobierno municipal de Huixquilucan, ha clasificado la diversidad cultural de su territorio y la ha dividido en tres zonas; la zona residencial, la popular y la tradicional. Los habitantes de la llamada zona tradicional son los que aquí he denominado pueblos rurales en proceso de conurbación; los de la zona residencial son los fraccionamientos residenciales y los de la zona popular son los colonos populares.

En Huixquilucan se observa de alguna manera la existencia de distintas maneras de ciudadanía, distintas maneras de exigir el derecho a una calidad de vida evaluada por la provisión de los servicios públicos.

La fiesta patronal es seguramente la manifestación más notoria pues alrededor de ella se generan una serie de prácticas sociales que identifican y diferencian al sector tradicional de los otros.

Los asentamientos populares urbanos son enclaves humanos contruidos por sujetos sociales innovadores, capaces de hacer lo inesperado en el marco de “ser parte de eso que desafortunadamente llamamos los pobres urbanos, también de lo que conocemos como sectores populares urbanos; otras veces, los migrantes” (Hiernaux, Lindón y Noyola, 2000:20). Los asentamientos populares se pueden definir como masas de población que obtienen un lote a precios por debajo de los establecimientos por el mercado inmobiliario metropolitano (Iracheta, 2000:170), mediante una serie de acciones colectivas que se orientan fundamentalmente por la obtención de suelo para vivienda. Esta orientación requiere alcanzar legitimidad política, la cual se basa en una movilización social realizada por sectores sociales pobres, sostenida por un liderazgo que ofrece la provisión de tierras, viviendas y servicios públicos (Castells; 1986:245).

Las colonias populares en el municipio de Huixquilucan son catorce. Se han asentado en estos terrenos a través de dos modalidades; la compra de suelo a ejidatarios del lugar o la toma ilegal de las tierras a través de las prácticas denominadas de paracaidismo.

En la mayor parte de los casos de las colonias populares de Huixquilucan están conformadas por un desplazamiento que venía de la zona central de la ciudad de México. Es decir, se trata de asentamientos que se formaron por un segundo

desplazamiento que venía de las zonas rurales del interior del país a la ciudad central.

Los fraccionamientos residenciales de Huixquilucan son dieciséis. Los primeros, como La Herradura y las Lomas de Tecamachalco, fueron construidos en la década de los sesenta. Siguiendo su modelo urbanístico, en la época de los setenta se construirán Lomas de la Herradura, Balcones de la Herradura, Vistas de la Herradura, Parque de la Herradura, Lomas del Olivo y Lomas del Sol; en la de los ochenta Lomas de las Palmas, Lomas de Anáhuac, Paseos de las Palmas y Bosques de las Lomas, para finalmente en la de los noventa, La Enramada, el Club de Golf, Hacienda de las Palmas y Bosque Real.

En este entorno geográfico y cultural es donde se centra nuestra investigación haciendo un análisis del entorno político del Partido Revolucionario Institucional y la manera en la que se incorporan las mujeres a los puestos de elección popular.

En el PRI de Huixquilucan, así como en el resto de los municipios del país, “las mujeres estamos en todos los movimientos sociales del país” y somos el 50 por ciento de la militancia en los tres partidos” (Barrera en Maldonado, 2005)

El municipio al ser la célula primaria del gobierno de las comunidades y la institución política-administrativa de base territorial, es la instancia de representación política y de administración del territorio que le corresponde atender directamente, los asuntos públicos de la vida cotidiana de la población. Sin embargo siendo el municipio la instancia de representación y gobierno más próxima a la ciudadanía, vinculada a los asuntos de la vida cotidiana, paradójicamente no ha facilitado el acceso de las mujeres a los cargos del poder municipal (Massolo, 2003)

En el siguiente capítulo nos vamos a centrar en algunos aspectos teóricos de la teoría democrática, partidos políticos y el sistema de representación electoral que nos brinden elementos para poder hacer un análisis sobre el acceso de las mujeres a puestos de elección popular en el Municipio de Huixquilucan en el 2009.

## Capítulo II

### Marco teórico de referencia

## 2.1. Democracia y república

La democracia –literalmente *gobierno del pueblo*– es un sistema de organización que adopta formas variadas, en el que las personas que la integran tienen la posibilidad de influir abiertamente y de manera legal sobre el proceso de toma de decisiones. En sentido estricto, la democracia es un régimen político de organización del Estado, en el que las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que le confieren legitimidad al representante. En sentido amplio, es una forma de convivencia social en la que todos sus habitantes son libres e iguales ante la Ley y las relaciones sociales se establecen de acuerdo con mecanismos contractuales.

En otras palabras, la democracia supone igualdad, libertad de expresión, competencia, o bien, un régimen donde el gobierno refleja las preferencias de sus ciudadanos, en el que se alude a una sociedad libre, no oprimida por el poder político y entendida como una relación en la que el Estado está al servicio de los ciudadanos, y no los ciudadanos al servicio del Estado (Held, 1982).

Aun cuando se identifican diferentes formas de democracia, para el presente estudio se alude a las siguientes: *democracia directa* cuando la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo; *democracia indirecta o representativa* cuando la decisión es adoptada por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes, y *democracia participativa* cuando se aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas. Estas tres formas no son excluyentes y suelen integrarse como mecanismos complementarios.

República democrática se refiere a un régimen político caracterizado por estar basado en la representación de toda su estructura mediante el derecho al voto. El electorado constituye la raíz última de su legitimidad y soberanía. En su definición resalta también la importancia de la autonomía y del derecho (incluyendo los derechos humanos). Por extensión, se suele denominar así al Estado que posee dicha organización.

Cabe destacar que las diferencias y similitudes entre los conceptos de *democracia* y *república democrática* dan lugar a confusiones habituales y diferencias de criterio entre los especialistas. En general, puede decirse que la república es un gobierno regido por el principio de división de poderes, en tanto que la democracia es un sistema político en el que el gobierno es elegido por el pueblo. Su mayor similitud es que los dos se basan en la representación de toda su estructura mediante el derecho al voto.

En la actualidad, la mayoría de las repúblicas democráticas son formas de Estado basadas en el concepto de soberanía que reside en los ciudadanos, quienes delegan el poder de gobernar a un grupo de representantes elegidos popularmente por un periodo determinado. En la teoría del Estado republicano, el gobierno se convierte en portavoz de los deseos del pueblo que lo ha elegido (González, 1994).

Sin embargo, algunos gobiernos republicanos no se han ajustado a un único modelo; se han constituido como gobiernos de partido único o dictaduras, cuya jefatura recae en un presidente o monarca. De este modo, vemos que el concepto de república se ha confundido e incluso distorsionado, por lo que es necesario tener un mayor conocimiento sobre la relación entre democracia y república.

Según Iriarte, Vázquez y Bernazza la democracia directa presenta una imposibilidad objetiva debido a la aparición de sociedades más complejas, de masas y con mayor diferenciación, por lo que fue necesaria la modificación de la teoría democrática clásica (Iriarte, *et al.*, 2003). Los autores también sostienen que ante las limitaciones de los regímenes “la democracia empieza a ser pensada como representativa frente a la imposibilidad de autogobierno”, por lo cual se incorporan los elementos de la división de titularidad y ejercicio del poder, el principio de mayoría, el constitucionalismo y la representación política, por lo que ahora se habla de democracia representativa. Con esta adición de mecanismos y modificaciones es donde se pierde la esencia de la teoría democrática, o sea la igualdad de condiciones para todos los ciudadanos basada en el poder del pueblo. Uno de los grandes logros revolucionarios de 1789 fue justamente, que el voto de cada representante de cada estamento contara igual (Sartori, 2002:230). La

igualdad del voto, entonces tiene su fundamento democrático en la idea de que todos cuenten igual sin ningún tipo de distinción y privilegio. Para Dahl “Todo miembro debe tener una igual y efectiva oportunidad de votar y todos los votos deben de contarse como iguales” (1998:48). De este modo el argumento es pertinente a los efectos de evaluar de qué forma se distribuye la representación política entre hombres y mujeres; es decir, cual es el criterio de distribución de los escaños. Dependiendo cómo se distribuyan los escaños, los sistemas electorales se pueden desviar o acercar al criterio “dahliano” de igualdad del voto.

Robert Dahl como uno de los exponentes de la teoría pluralista de la democracia, expresa que en la democracia sólo existen prácticas reales ó poliarquías; democracia entendida como la combinación de liderazgos con control de los no líderes sobre los líderes (Iriarte, *et al.*, 2003), lo cual se puede traducir como la influencia de personas o grupos sociales en las decisiones del gobierno, como es el caso de funcionarios, empresarios y gremios fuertemente organizados que reconocen la dispersión en el poder, la presencia de ciudadanos con distintos intereses con la posibilidad de agruparse libremente, grupos de interés libres y competitivos. Entre las características de la teoría pluralista se encuentran las siguientes:

- 1) Que el control de las decisiones gubernamentales sobre las medidas oficiales le corresponden a funcionarios electos;
- 2) Los funcionarios electos son elegidos y luego sustituidos por elecciones libres relativamente frecuentes;
- 3) En esas elecciones tienen derecho a votar prácticamente todos los adultos;
- 4) También tienen derecho a ocupar cargos presentándose como candidatos;
- 5) Los ciudadanos gozan del derecho de libertad de expresión;
- 6) Tienen derecho a diversas fuentes de información;
- 7) Tienen el derecho de formar asociaciones políticas que procuran influir en el gobierno rivalizando en las elecciones (Iriarte, *et al.*, 2003).

En la crítica al “elitismo y realismo político”, se enfatiza la participación política mediante la cual se podrá contrarrestar la tendencia oligárquica de los sistemas políticos democráticos, puesto que “la poca participación y la desigualdad social están íntimamente unidas: para que haya una sociedad más equitativa es necesario un sistema político más participativo” (Iriarte, *et al.*, 2003). De este modo se entiende que no hay un sólo modelo de democracia; la discusión acerca de ello abre un panorama donde se pueden observar las formas de alteración y

reconfiguración del régimen de acuerdo con las condiciones y necesidades de los actores políticos más imponentes. A continuación se expone la condición de ciudadanía como un elemento básico para la participación social y política en los quehaceres de la sociedad democrática.

En suma, los sistemas políticos democráticos y republicanos por sí mismos, no siempre aseguran condiciones de igualdad a todos los individuos, a pesar de la existencia de leyes, porque además del ejercicio indirecto del poder, dependen de sus prácticas de cultura política. Un ejemplo de esto es la exclusión de las minorías, quienes, al ser grupos vulnerables y débiles, no son tomados en cuenta; otra evidencia es una práctica tradicional de exclusión o en su defecto, de una relación tan desigual de la mujer que no solo se manifiesta en la escasa participación y representación política, sino que trasciende al rezago y contravención de sus derechos civiles y políticos (es la exclusión del género femenino que, a pesar de ser un estrato mayoritario que el sexo opuesto, ha padecido de rezagos en los derechos civiles y políticos).

## **2.2. Ciudadanía plural**

Dentro de un sistema político democrático es indispensable la condición de ciudadanía para poder ejercer los derechos conferidos por la ley, la que se define como la condición de un individuo nativo o naturalizado de un Estado o nación, o bien la posición de una persona dentro de la sociedad con derechos y obligaciones. Peña (2002: 43, 44) concibe a la ciudadanía como una construcción histórica y por lo tanto, señala, ha de variar en el tiempo; es un momento de adquisición de derechos que dependen de luchas políticas determinadas con estrategias, trayectorias y tradiciones diversas, pero además dice:

Es un derecho ciudadano que se adquiere en tanto se cumpla con ciertos requisitos que fijan el ordenamiento jurídico nacional; supone derechos y obligaciones y exige elementos o principios de origen o radicación y además de la edad. Son las leyes emitidas por el Estado y tratados internacionales que norman el procedimiento de pérdida o adquisición de la ciudadanía.

Dahl (1989), señala que el gobierno democrático se caracteriza por su disposición a responder a las preferencias de sus ciudadanos, sin establecer diferencias políticas entre ellos, además comenta que:

“los ciudadanos deben tener igualdad de oportunidades para formular preferencias, manifestar políticamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el gobierno, individual y colectivamente y, recibir por parte del gobierno igualdad de trato: es decir, éste no debe hacer discriminación alguna [por ningún motivo] (13,14).

Sobre los derechos y deberes del ciudadano, González Casanova expresa que las constituciones otorgan otros derechos no considerados como básicos, es decir, no se fundamentan en consideraciones filosóficas sobre la naturaleza humana, son históricas pero mucho más contingentes y variables. También dice que: como contrapartida, la sociedad concreta, reconocedora de determinados derechos de sus miembros, exige de ellos ciertos deberes sociales, los cuales, con el tiempo, pueden también variar (González, 1965).

Por su parte, Marshall (citado en Muñoz, 1997:1) señala que el concepto de ciudadanía admite tres dimensiones que constituyen el Estado de derecho de manera evolutiva a través del tiempo, a saber:

- 1) La dimensión civil que se fundamenta en la idea de igualdad y justicia respecto al derecho de propiedad y libertad de expresión;
- 2) La dimensión política que se fundamenta en el derecho de ejercer la racionalidad electiva respecto a las fórmulas de representación política;
- 3) La dimensión social que se formaliza en el derecho a tener los mínimos de bienestar para asegurar las condiciones de vida de los individuos, por ejemplo el acceso a bienes y servicios de seguridad social y educación.

Asimismo, dicho autor señala que la ciudadanía en el mundo moderno es un proceso inacabado, pues para que sea virtuoso:

“se requiere que los escenarios donde se desenvuelve y que lo conforman como sujeto de derechos, le aseguren: su pertenencia a la comunidad de derechos y el acceso a los recursos de competencia cultural que lo han de posicionar en estructura de la socialización política”. Marshall (citado en Muñoz, 1997: 1).

De esta manera vemos que existen algunos pendientes, relacionados con amplios sectores sociales marginados política y económicamente.

Dentro de la dimensión política de la ciudadanía, deben de actuar dos elementos básicos: el pluralismo y la competencia pacífica que en su conjunto conforman una situación de participación política democrática. Así en un régimen democrático

existen diversos grupos de interés que pretenden imponer su voluntad, pero como ninguno es lo suficientemente fuerte como para imponerse al resto, el resultado tiene que ser la tolerancia mutua. Desde este punto de vista la democracia es un sistema de procesamiento y resolución de conflictos intergrupales, con lo cual se desarrolla un pluralismo moderado donde el régimen tiene que ser capaz de asimilar a nuevos grupos relevantes, otorgándoles estímulos que hagan posible su incorporación a la competencia institucionalizada; en este contexto los partidos políticos son el instrumento mediante el cual los grupos contienden para imponer sus intereses y compiten por acceder al poder público (Przeworski, 1988).

El segundo elemento de la dimensión política de la ciudadanía es la competencia, definida como el momento de contienda por el gobierno mediante el sufragio universal, directo y secreto. En estos procesos las elecciones además de posibilitar la mayor participación social posible, constituyen la plataforma para que los partidos políticos, como representantes de varios grupos (de clase religiosos, políticos, económicos, étnicos, profesionales y otros), compitan entre ellos y con el grupo gobernante por la atención de los votantes; además es un medio efectivo para cambiar el gobierno y excluir funcionarios y para presionar a los ganadores que privilegian ciertos temas en la agenda del gobierno (Przeworski, 1988).

Para los efectos de esta investigación interesa destacar que los partidos políticos en las democracias actuales están influidos por estas concepciones, que se concretan en sus idearios, en sus propuestas programáticas y en sus decisiones, incluidas las referentes a su organización y vida internas. Por ejemplo, un partido político con preferencia por instaurar mecanismos representativos de autogobierno o dirección, podría hacer más restrictivas o limitadas las decisiones o acciones tendentes a ampliar la inclusión y el pluralismo social. Asimismo, un partido cuya ideología postule la libertad individual como principio prioritario, podría resistirse o cuestionar las “cuotas” de representación política como mecanismo de acción afirmativa. Los modelos de democracia y la evaluación de los procesos de democratización continúan considerando a los partidos políticos como unidades básicas de análisis, especialmente debido a su papel como instancias formadoras de gobiernos y de articulación de demandas e intereses de las y los ciudadanos.

Al respecto, a finales del siglo XX surgen modelos de democracia que ponen énfasis en la necesidad de adaptar o transformar las instituciones tradicionales de los regímenes democráticos de acuerdo con las particularidades de las sociedades plurales contemporáneas. Una de estas propuestas es la “democracia radical y plural”.

Una de las expositoras de esta propuesta es la filósofa francesa Chantal Mouffe quién expone en su obra “El Retorno de lo Político”, desde una perspectiva *antiesencialista*, los temas de la democracia radical, la ciudadanía, la comunidad, el liberalismo, el pluralismo, el republicanismo y el Estado, entre otros. Este replanteamiento parte de una aproximación crítica al discurso *liberal individualista* y *racional – universalista* que, a juicio de la autora, prevalece en las sociedades occidentales contemporáneas y que es incapaz de explicar (analíticamente) los fenómenos ni las convulsiones sociales actuales. El discurso predominante es aún más incapaz (políticamente) de formular proyectos viables para atender satisfactoriamente esos fenómenos o conflictos de naturaleza étnica, de género, religiosa, nacionalista e identitarios que coinciden y agudizan los problemas de *eficacia y legitimidad de las instituciones democráticas* occidentales.

La propuesta analítica y sobre todo política de Mouffe, supone una nueva frontera ideológica - programática que se extendería incluso a la redefinición de las aparentemente inquebrantables “reglas del juego democrático – liberal”, y por tanto pueden implicar configuraciones políticas (modelos – instituciones - relaciones) democráticas muy distintas a las actuales:

“Cuando advertimos que la democracia liberal, lejos de ser el resultado necesario de la evolución moral de la humanidad, es el conjunto de prácticas contingentes, podemos entender que es una conquista que necesita ser protegida y profundizada... Nuestros liberales actuales... se las ingenian para exponer sus visiones como la encarnación de la “racionalidad” y esto les permite excluir a sus oponentes del “diálogo racional”... [esto] crea efectos de ocultación que impiden el funcionamiento adecuado de la política democrática... La especificidad de la democracia pluralista no reside en la ausencia de dominación y violencia, sino en el establecimiento de un conjunto de instituciones a través de las cuales ellas puedan ser limitadas y enfrentadas... existe una necesidad de proteger al pluralismo, a los derechos individuales y a las minorías contra una posible tiranía de las mayorías. Pero también sería necesario proteger a las mayorías... La verdadera tarea, a mi entender, es promover la lealtad a nuestras instituciones democráticas y el mejor modo de hacerlo no es demostrando que ellas sería elegidas por actores racionales “bajo el velo de la ignorancia” o en un “diálogo neutral”, sino creando fuertes formas de “identificación” con ellas... El objetivo es establecer la hegemonía de los valores y prácticas democráticas. Esta debe ser considerada como una empresa ético – política... La política requiere

*decisión* y, a pesar de la imposibilidad de encontrar un fundamento *final*, cualquier tipo de régimen político consiste en el establecimiento de una jerarquía de valores políticos.” Mouffe (1999, 197 – 206).

La dinámica política de la democracia pluralista consiste en lograr equilibrios siempre parciales y tentativos entre el *consenso* sobre principios y valores ético – políticos de la democracia como forma de sociedad y el *disenso* sobre la interpretación de esos principios o valores. Por eso *son necesarios dispositivos o mecanismos* (instituciones legítimas, escenarios mutuales o espacios políticos comunes) que permitan enfrentar posiciones.

El pluralismo es, evidentemente, una categoría de análisis medular en Mouffe. Lo observa como un fenómeno generalizado. Es una categoría y un fenómeno fundamental, además, por su vínculo práctico con la construcción de ciudadanía democrática. Reivindica sus características positivas para “comprender” las nuevas situaciones de los procesos políticos en las diversas organizaciones sociales, pero también para “aprovechar” sus potencialidades constitutivas en sociedades democráticas, renovadas mediante la formación de identidades colectivas. *Entender y aprovechar* el pluralismo en democracia es promover la construcción de comunidad política y ciudadanía. Mouffe (1999)

Para Mouffe ser ciudadanos de un régimen democrático no debe ser una idea sustancial del bien ni un “estatus legal”, sino una forma de identificación/identidad con principios políticos específicos en una tradición. “La ciudadanía así concebida implica “algo a construir” con base en el reconocimiento de principios políticos específicos y de las reglas que los encarnan”. (1999:210)

Esta concepción de ciudadanía que propone Mouffe, va estrechamente relacionada con lo que a continuación se describirá como crisis de representación de los partidos políticos, y que se podrá ligar mediante la idea de una construcción ciudadana al interior de los partidos políticos acorde al pluralismo que la democracia hoy en día reclama.

### **2.3. Partidos políticos**

Los partidos como organizaciones políticas pretenden constituirse en fuerzas mayoritarias de participación y representación de los electores. A su vez se plantean como alternativas democráticas de la voluntad, ideologías y propuestas políticas de las mayorías, de tal forma que convocan desde los principios fundamentales del humanismo y sociedad política para garantizar y validar permanentemente la condición de la ciudadanía política en sus expresiones unitaria o casuística y sistémica.

Siguiendo a Max Weber, “los partidos son formas de socialización que descansando en un reclutamiento formalmente libre, y tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes de una asociación” (1996:228)

La existencia de los partidos políticos es *consustancial* a los regímenes democráticos representativos, pero no es *exclusiva* de ellos; hay ejemplos históricos y actuales de los llamados sistemas de partido único o la presencia – clandestina o cosmética- de partidos en regímenes autoritarios y totalitarios. No obstante, en general, la discusión sobre los partidos políticos suele circunscribirse a los regímenes democráticos.

El fin último de los partidos es cumplir y hacer cumplir sus propuestas en la sociedad donde actúan. Es organizar las fuerzas políticas que compiten por el poder político y burocrático (Weber). Es concentrar y organizar las formas de acción y producción del poder: participación, representación, liderazgo, mecanismos de preservación y expansión de las fuerzas políticas. Están en la búsqueda, logro y mantenimiento del monopolio del poder. El ejercicio burocrático de ese poder es realizable mediante la conquista del gobierno, con el respaldo de los individuos en su calidad de electores.

De esta manera diremos que un partido político es una organización de asociación libre de individuos que funciona coactivamente bajo principios ideológicos comunes, inspirados en la conjunción de libertades ciudadanas y propuestas colectivas de cohesión de la organización política, también, éstos en caso de ser oposición, son gestores de los intereses que no se ven representados en el gobierno.

Hoy en día, pareciera ser que los partidos políticos, como instituciones tradicionalmente emblemáticas del régimen democrático representativo, enfrentan una especie de “crisis de legitimidad” y retos que deben entenderse en dimensiones más incluyentes: a la luz de las transformaciones que las sociedades en la política y la democracia.

Al respecto, Garretón profundiza en las características principales, que según su percepción, experimentan los partidos contemporáneos en cuanto a la crisis de representación y lo expone de la siguiente manera:

“...En primer lugar,...los partidos representan los conflictos, clivajes o fraccionamientos principales de la sociedad... hoy en día existe una multiplicidad de fraccionamientos y clivajes que no son reductibles los unos a los otros.

...En segundo lugar, los partidos representan y han representado intereses agregados...ante un interlocutor general que es el Estado,... Con el debilitamiento del papel del Estado... pierden poder, significación, capacidad de interpelación,...

...En tercer lugar, junto con representar la conflictualidad y los intereses y los proyectos sociales, los partidos representan actores sociales... En este campo, lo que ocurre es que los actores clásicos (clases y movimientos en torno a la producción y la distribución y en torno a la política estatal) tienden ya sea a corporativizarse básicamente en términos de organizaciones gremiales, ya a atomizarse o segmentarse como ocurre con los llamados sectores de extrema pobreza o excluidos. Por su parte, los actores nuevos... muy difícilmente aseguran establemente su representación política en partidos propios... Pareciera que las encuestas y medios de comunicación dan mejor cuenta o representan mejor que los partidos este nuevo "actor".

En cuarto lugar, los partidos han representado históricamente las demandas de ciudadanía... hoy la exclusión... penetra todas las categorías sociales, dificultando enormemente cualquier forma de representación política.

En quinto lugar, los partidos,... representaron y expresaron ideas y proyectos, visiones de la sociedad deseable... Todos sabemos que hoy por hoy no hay "una" sociedad deseable...

Finalmente,...los partidos siguen representando a la clase política, pero ésta representa con más dificultad a la sociedad y más fácilmente sus propias visiones e intereses, sin duda legítimos, pero no identificados necesariamente a ninguna visión de bien común. Este sin duda es el punto de más difícil solución...” (2000: 125 – 133)

La clara visión que Garretón ofrece en torno a la crisis de representatividad que actualmente tienen los partidos, puede vincularse estrechamente con lo que expone, Marcos Novaro sobre su valoración general de los partidos políticos, concluyendo de esta manera:

“las causas de la “crisis de los partidos” (como diagnóstico), y los retos que deben enfrentar para superarla (como pronóstico dirigido por valoraciones prescriptivas): es que...el problema, en pocas palabras, no es tanto que los partidos se extingan, o que los porcentajes de electores activos decrezcan, como que decae la pasión política. Y que el carisma, no el de los líderes, pero sí el de los ciudadanos, se privatice cada día más...Tal vez el problema más acuciante en este sentido sea la aludida disonancia entre las culturas partidarias y la cultura política de las masas en las democracias actuales, una disonancia que parece estar en el origen tanto de las tendencias a la disolución de las identidades

diferenciales de los partidos, como de la pérdida de vitalidad de las tradiciones en que se asientan las comunidades políticas” (Novaro, 2000: 273 – 274)

Con la percepción de Novaro podríamos decir entonces, que carece de sentido intentar perpetuar culturas partidarias que hoy en día están en decadencia, evidentemente inadecuadas para la lucha política contemporánea e intraducibles a las claves de la comunicación y la sociabilidad que dominan la vida cotidiana hoy en día. Y es menos recomendable aún pretender que los líderes políticos sigan con esas tradiciones. Pero la alternativa no debería ser renunciar sin más a la “educación militante” que tradicionalmente han cumplido los partidos, y dejar que se extingan las tradiciones ideológicas y asociativas que conservan cierta vitalidad, ya que difícilmente, según se encuentre un remplazo para ellos [los partidos], y los movimientos sociales, en la mayoría de los casos serán incapaces de generar una auténtica experiencia política y una forma de autoridad.

(Novaro, 2000)

Estas reflexiones son propicias para aproximarnos al siguiente apartado, en donde abordaremos, el marco conceptual de la propuesta de análisis como organización y vida interna de los partidos políticos, con lo que respecta a la elección de candidatos, y así acercarnos a nuestro objeto de estudio de que es el sistema electoral al interior del PRI en cuanto a las medidas afirmativas para la inclusión de las mujeres en los puestos de elección popular y lograr así un análisis más completo del tema que nos ocupa.

#### **2.4. Elección de candidatos**

En los partidos políticos se observa la existencia de una relación de dominio y subordinación entre sus miembros, como ejemplo encontramos el de los dirigentes con las bases, o de dirigentes a dirigentes y donde las bases están ausentes.

En éste apartado se ofrece una descripción, de discusiones teóricas que se consideran relevantes para analizar la forma en la cual se organizan los partidos políticos para la elección de sus candidatos, ya que serán éstos quienes representaran al partido político en el gobierno.

Se iniciará con, Giovanni Sartori, ya que plantea que el partido político es en sí mismo un sistema político en miniatura, a razón de que tiene una estructura de autoridad.... desarrolla permanentemente procesos representativos, cuenta con su sistema electoral y subprocesos de reclutamiento y formación de dirigentes, definir objetivos y resolver conflictos internos del sistema. (2002:95) A partir de estos elementos el autor buscó concebir una vida interna dinámica dentro del partido entendido como una unidad compleja compuesta por subunidades.

Sartori (2002) menciona que las disposiciones electorales al interior del partido político, radica en que éstas, representan para el político un marco normativo cuyos mecanismos de funcionamiento formales e informales, insinúan las maneras de actuar al que aspira a hacer carrera dentro de su partido “sus vías al poder, o sus caminos hacia el éxito”; la propuesta analítica de Sartori se basa en la estructura de oportunidades al interior del partido, entendido como las vías de acceso a los cargos de poder dentro de la organización.

El sistema electoral, visto como estructura de oportunidades, será el elemento central para el acceso al poder de los políticos al interior del partido, puesto que éste implica tanto las compensaciones, incentivos y costos en las vías de acceso dentro de la organización partidista y lo define de la siguiente manera:

1. “en primer lugar, la variable del sistema electoral tiene mucha fuerza en las cuestiones intrapartido;...[...] “siempre que el partido es importante y las carreras políticas tienen que pasar por el sistema de carrera del partido entonces la variable clave es el sistema electoral interno, esto es así, porque la actividad electoral representa, desde el punto de vista de quienes están en el poder, el elemento central de su estructura de oportunidades.
2. También implica que el sistema electoral es la parte más viva de la constitución viva del partido: cuando se llega a la votación ya han entrado en juego todas las cartas y todos los actores tienen un interés vital en que se respeten las reglas (2002:135)

Sartori concluye que el sistema electoral interno, adquiere relevancia debido a que la actividad electoral representa, desde el punto de vista de quienes están en el poder, el elemento central de su estructura de oportunidades, ya que además de servir como las vías de acceso al poder dentro del partido, también define las estrategias que adoptarán, los actores y el grado de conflicto que habrá, debido a la disputa por los puestos de elección popular. Sartori (2002)

Otra propuesta teórica que nos será de gran utilidad es la que propone Ángelo Panebianco mediante el modelo organizacional, ya que propone abordar a los

partidos políticos “como una organización, entendida como una estructura en movimiento, que evoluciona, que se modifica en el tiempo, y que reacciona a cambios exteriores, al cambiar los ambientes en el que opera y se haya inserto” (1995:107)

Esta propuesta teórica habla de que una de las estrategias utilizadas por los partidos es la *coalición dominante*, que indicaría capacidad de liderazgo de un partido. En su interior, la preeminencia de determinados grupos que en competencia interna, logran la dirección del mismo y por ende un perfil de acción política; centralidad de un partido sobre los demás en el sistema de poder; legitimidad en la dinámicas de distribuciones y compensaciones entre partidos, tanto como legitimidad en el quantum electoral que respalda su fuerza sobre la que se basaría la coalición dominante. Este recurso puede resultar en extremo importante pues podría definir el rumbo del sistema de poder que lo podría llevar a coalición hegemónica. Los referentes empíricos podríamos observarlos en varios casos latinoamericanos y en el caso Mexicano. En este último podemos anunciar el liderazgo del PRI. Su posible influencia sobre los otros actores y grupos al interior de la institucionalización del sistema de partidos, tanto como la complejidad de funcionamiento participativo y representativo al interior del mismo partido, son elementos que se acuñaron en la historia de su posición hegemónica por un lado; y, en el desarrollo de una estrategia de coalición dominante entre las distintas fuerzas políticas más allá del partido.

Panbianco, utilizó la coalición dominante para referirse a la élite dirigente de los partidos con la cual se refiere a tres aspectos:

“primero, aunque surja un líder aparentemente encargado de la dirección de la organización, detrás de él se observará una mayor complejidad referente a la estructura de poder; segundo, el autor propone que el poder organizativo en un partido no está necesariamente centrado en los cargos internos o parlamentarios del propio partido, tercero, plantea que a diferencia de las expresiones dominantes, el concepto de coalición dominante no implica que de tal coalición formen parte solamente los líderes nacionales del partido como un sector de líderes intermedios y locales” (1995:107)

El autor reconoció la importancia del origen y desarrollo del partido político el cual incide en el proceso de institucionalización de su organización, delimitando el tipo de relaciones entre los distintos actores y grupos internos.

El esquema analítico presentado por Panebianco, presenta dimensiones básicas para avanzar en la caracterización interna de la organización partidista, así como su capacidad para responder a las presiones internas y externas al partido político, y estas son:

- I. Por un lado, el modelo originario , con el cual se refiere a los factores que combinándose de distintas maneras dejan su huella en la organización y definen sus características originarias, esta es la manera en la que se configuran los elementos necesarios al momento de la formación inicial del partido político;
- II. Por el otro, el grado de institucionalización de los partidos políticos mediante el cual busca abordar la forma en que la organización se ha consolidado , y a partir del cual se habrán de caracterizar el tipo de relaciones de los distintos actores al interior de la institución partidista.(1995:108)

Esta segunda dimensión es de interés para la presente investigación pues dentro de ella se planteará la configuración de la coalición dominante, la cual nos permite identificar la capacidad de cohesión, coacción y estabilidad en su interior, entendida como la configuración del núcleo organizativo del partido, así como, también, el tipo de relaciones en su interior, mediante lo que Panebianco denominó como el mapa de poder organizativo.

Al adentrarse en torno al modelo originario, Panebianco busca hacer referencia al proceso de formación de un partido político, visto como un proceso complejo de aglutinación de una pluralidad de grupos políticos, con lo cual se refiere a las características organizacionales de cualquier partido, las cuales dependerán de su historia, de cómo la organización haya nacido y se hubiera consolidado. (Panebianco, 1995)

La importancia del momento originario de la organización partidista se encuentra en que en éste se establecerán las características que marcan el posterior desarrollo del partido, su grado de institucionalización, el cual influirá en el tipo y grado de conflictividad, así como sus formas de solución interna.

En la segunda dimensión, Panebianco se refiere a la importancia de la institucionalización del partido político como elemento clave para determinar el funcionamiento de la vida interna de la organización, su permanencia así como la toma de decisiones con las cuales hacer frente a las incertidumbres ambientales del entorno que rodea a la organización partidista, en función de la determinación

de la configuración del núcleo organizativo del partido, entendida como su coalición dominante. (1995)

Panebianco habla de dos procesos simultáneos que provocarán la institucionalización del partido, y que definieron sus formas de inclusión de los intereses en conflicto:

- 1) Desarrollo de intereses en el mantenimiento de la organización en donde se pretenden generar los intereses organizativos a partir de los incentivos selectivos ubicados en la selección y reclutamiento de las élites y cuadros dirigentes en la organización;
- 2) Desarrollo y difusión de lealtades organizativas, el cual está en relación con la distribución de incentivos colectivos (de identidad) dirigidos a los miembros de la organización, y a una parte de los usuarios externos.(1995:384)

Así con esos dos tipos de incentivos, el proceso de construcción del partido adquiere cuerpo y vitalidad, consolidando sus estructuras y autonomizándose de su entorno.

En esta propuesta teórica sobre la institucionalización organizacional se plantea la centralidad del análisis en torno a la coalición dominante, la cual se constituye como el núcleo organizativo, “será el centro del poder decisional del sistema organizativo, del control de las zonas de incertidumbre y de la distribución de los incentivos y de los recursos, en donde la fisonomía institucional del régimen incide sobre el mapa del poder organizativo y en la configuración de la coalición dominante”. (1995:385)

Así al concebir al partido como una estructura compleja propone la noción de coalición dominante, como forma de llamar a la élite dirigente de los partidos, y la cual constituye el núcleo organizativo de su enfoque esto hace de la coalición dominante el principal centro de distribución de los incentivos organizativos del partido. (1995:91)

La coalición dominante es considerada como una organización precaria, donde Panebianco pone el acento en la dinámica interna del poder (esto es entre las corrientes y luchas entre las corrientes internas) dentro de la estructura enfocada a la distribución del poder en dicha coalición.

Se relaciona el grado de institucionalización, con la caracterización de la coalición dominante donde dicha institucionalización incide en la coalición, particularmente

en el grado de cohesión interna, la estabilidad y la configuración entre los órganos del partido.

En este sentido, se planteó que la fisonomía de la coalición dominante es lo que distingue la estructura organizativa de un partido, de la de otro, y donde dicha configuración de la coalición depende de tres elementos:

- 1) Grado de cohesión interna, el cual depende de si el control sobre las zonas de incertidumbre se halla disperso o concentrado, con lo cual se puede dividir en su interior en fracciones, en caso de que el partido cuente con una débil institucionalización y mayor conflictividad interna; o se pueden organizar por tendencias en función de un alto grado de institucionalización de la estructura partidista, lo que indica una baja o moderado nivel de conflicto;
- 2) Grado de estabilidad, el cual se encuentra en estrecha relación con el grado de cohesión, pero donde se refiere a los intercambios horizontales (entre élites y en particular al carácter estable o precarios en los compromisos en el vértice de la organización), en donde los compromisos estables indican un bajo nivel de conflicto frente a aquellos inestables que muestran alta conflictividad;
- 3) Mapa de poder organizativo, con el cual se hace referencia a las diferencias entre las diferentes áreas organizativas del partido como de las relaciones de (predominio, subordinación o cooperación) entre el partido y otras organizaciones, en donde el conflicto está en la capacidad del centro del partido para imponer sus intereses frente a las facciones externas a la institución. (1995:92)

El mapa de poder organizativo, le permitió al autoidentificar la configuración de las relaciones entre los órganos dirigentes del partido. Se trata de establecer cuáles son los órganos cuyo control permite a la coalición dominante ejercer el poder sobre el conjunto de la organización, y con lo cual a su vez, se puede observar la posición organizacional del origen del conflicto, así como aquella responsable de controlarlo. Así dos son los aspectos que definirán el mapa organizativo

- a) La relación en términos de (supra /subordinación) entre los distintos cargos y órganos existentes en la organización;
- b) Las relaciones entre la organización y otras organizaciones o centros institucionales (1995:324)

En este sentido, con el primer aspecto del mapa del poder organizativo se buscó identificar el centro de gravedad del poder interno entre los órganos institucionalizados.

A partir del segundo aspecto del mapa se intentó ubicar las situaciones en las que la coalición dominante se integró también por grupos ajenos a la estructura partidista, por lo que es necesario identificar las conexiones existentes entre el partido y las organizaciones que se encuentran fuera de ella.

Sin embargo, Panebianco, también hace una mención importante en cuanto a que el conflicto al interior del partido se ubicará en aquel caso en que los intereses marginados se opongan y se confronten con aquellos propios de la coalición dominante, aunado a la incapacidad de la organización para incorporarlos dentro de su institucionalidad lo que se convertirá en otro elemento que fomentará el grado de conflictividad, el cual nos será de gran utilidad al entrar al análisis de la elección de candidatos al interior del Partido Revolucionario Institucional.

## **2.5. Sistemas electorales**

Al hablar de los sistemas electorales es factible en primera instancia identificarlas como instituciones, es decir unidades de funcionamiento con mecanismos y reglas complejas en el ámbito de la participación y representación política, en el que actúa un entramado de constreñimientos que regulan esa interacción humana (North, 1990). Así, el sistema electoral, después de definido el escenario representativo, alude a la norma de conversión de votos en cargos públicos. El concepto más convencional en este sentido es el sostenido por Dieter Nohlen, quién expresa que un sistema electoral lo determinan “reglas a través de las cuales los electores expresan sus preferencias políticas y a través de las cuales es posible convertir votos en escaños parlamentarios” (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en caso de elecciones de Presidente, Gobernador, Alcalde, etc.) Nohlen, (1996:70). Así, el sistema electoral es el mecanismo institucional que define los procesos de votación y los métodos de conversión de votos en escaños, de modo que, recibe votos y genera órganos de gobierno y/o de representación legítimos. Valdés (1997:9).

La importancia de los sistemas electorales radica en que sus resultados no dependen únicamente de los votos obtenidos por los partidos sino también de las reglas utilizadas. En este sentido, surgen las preguntas fundamentales que tienen un efecto en los resultados finales ¿ cómo se cuentan los votos y cómo se distribuyen los escaños?

El sistema electoral lo integra:

a) un conjunto de normas, reglas, las cuales deben de ser públicas y de conformidad con el Estado de Derecho existente en un Estado. No sólo se refiere a normas jurídicas, sino también a

las técnicas que permitan dar cumplimiento cabal al proceso de una elección, especificando a cuantos se debe elegir para ser gobierno, es decir, el diseño institucional; b) el sistema contempla elección de candidato o partido, parte de su diseño institucional que, por supuesto, produce consecuencias en el modo de emitir el voto; c) establece una fórmula que cuenta votos y produzca representantes o gobierno. (Nohlen, 2007:298)

Estos tres elementos, que se pueden desprender del concepto citado, tienen consecuencias en la aplicación de la pluralidad política y, en general, en la formación del gobierno.

El diseño institucional de un sistema electoral contempla las consecuencias como la forma del sistema de partido, el tipo de competitividad que se establecerá en el proceso electoral y el nivel de representación política de los elegidos cuando forman el gobierno.

Giovanni Sartori contempla la existencia de la relación entre el sistema electoral y el sistema de partido, pero lo menciona como la relación entre el sistema electoral y el votante, cuando afirma:

“Los sistemas electorales determinan el modo en que los votos se transforman en curules, y por consiguiente afectan la conducta del votante, además influyen sobre si el elector vota por un partido o por una persona. En el primer caso, lo que hay que saber es si la conversión de votos en curules es o no proporcional, y de esa manera la principal división de los sistemas electorales es entre la representación proporcional y la mayoritaria. En el segundo, se trata de identificar quién controla la selección de los candidatos, y la principal división es si se vota o no por una persona” Sartori (2002:15)

El sistema electoral se debe abordar a partir de sus elementos, lo que de acuerdo con la teoría de los sistemas electorales se observan como: el tamaño de la circunscripción, la forma de candidatura y la forma de votación, y la transformación de votos en curules (Nohlen, 2007:298).

Iniciemos con el tamaño de la circunscripción, entendiéndola como una demarcación geográfica en que se elige a uno o a varios candidatos. Lo que define a una circunscripción electoral es el número de candidatos que se han de elegir en la demarcación geográfica específica. Si en una circunscripción se debe escoger a un solo candidato, se reconoce que es uninominal, porque de ahí únicamente ha de elegirse a una persona, la elección de un Gobernador ó de un Presidente de la república.

Cuando la elección contempla más de un candidato, se forma una circunscripción plurinominal-, para estos casos se ha reservado con el mismo nombre con la intención de diferenciarlos de los antes citados. Una circunscripción plurinominal es pequeña cuando en ella se eligen a menos de cinco personas, mediana entre seis y diez personas, y grande cuando son más de diez (Nohlen, 1998:58)

La circunscripción electoral es un elemento importante para considerar los efectos del sistema electoral, dado que el tamaño, establece relación con la proporcionalidad y la representación. Una circunscripción pequeña produce al triunfador en una representación alta, lo cual indica que su elección representa a un gran número de votos, pero su efecto proporcional es bajo debido a que esos electos no representan ampliamente la voluntad ciudadana; en otras palabras, electores cuyo voto y voluntad no tengan representante. Para la circunscripción mediana, la representación es también mediana, es decir, los electos son producto de una parte de los votantes y los representan de manera media porque pueden quedar electores sin representación. En cuanto a la circunscripción grande, la representación es baja; basta un porcentaje pequeño de votos para tener representación, aunque el efecto de proporcionalidad en la integración del órgano es alto, pues casi toda expresión manifestada a través del voto cuenta con un espacio en el órgano legislativo o gubernamental.

Un segundo elemento de análisis de los sistemas electorales son las formas de la candidatura, la cual puede ser individual o de lista. La primera alude a que sólo es un candidato el que debe elegirse en la circunscripción; el caso puede referirse a un distrito uninominal que o a la renovación del titular del poder ejecutivo. La de lista es la forma de candidatura que se refiere a que en una circunscripción electoral deberán elegirse cuando menos a dos candidatos; se trata, sin duda, de elecciones plurinominales.

La forma de la candidatura produce efectos, como saber quién es el que define a la candidatura y conocer por quién vota el elector. Por ejemplo, el caso de la candidatura única, se trata de una propuesta de un partido y el ciudadano vota y elige al candidato de lista, produce diferentes efectos según la tipología que asuma; es decir, si se trata de una *lista cerrada*, el partido político determina

quienes integran la lista y el ciudadano no puede ingresar a más candidatos, solo debe elegir de ese registro. Otro tipo de lista es la *bloqueada*, que es una relación de candidatos que tienen un orden definido por el partido político, la cual no puede modificar el ciudadano; al elegir debe hacerlo como lo relacionó el partido. También se encuentra la *lista abierta*, que el ciudadano puede ampliar de acuerdo a sus preferencias. Puede existir, por lo tanto, una lista no bloqueada, el ciudadano puede modificar en cuanto al orden de los candidatos. (Nohlen, 2007:300)

A partir de tales tipos de listas pueden darse varias combinaciones, como una lista *cerrada y no bloqueada*, que sería reconocer en el elector la posibilidad de alterar el orden de la lista, contemplando a los relacionados. Otro caso puede ser el de la lista *cerrada y bloqueada*, donde el partido político tiene el derecho pleno de integrar y ordenar a los candidatos en una relación, mientras el elector sólo se le reconoce el derecho a votar por el partido y su lista intacta.

Bajo esta tipología, podemos percibir que el voto ciudadano puede ir dirigido hacia el candidato o hacia el partido político. En el caso de una lista abierta, el poder de decisión completo lo tiene el ciudadano y sus efectos democráticos son más amplios. Empero, en el caso de una lista cerrada y bloqueada, el poder de decisión lo tienen los partidos políticos, quienes se anticipan al poder ciudadano y lo limitan, así el ciudadano sólo vota por las opciones que le pueden presentar los partidos, quienes se reservan el derecho de elección original. Ello no sucedería si se tratara de una lista abierta, pues el ciudadano puede formar la propia y configurar la propuesta de elección de un gobierno que sea el más óptimo según él.

Otro elemento de análisis, el tercero del sistema electoral, es el tipo de votación. Existen formas diferentes de votar, por lo general están en correspondencia con la lista de candidatos. Para considerar algunos ejemplos de los diferentes votos, Dieter Nohlen (1998:69) identifica y explica nueve tipos de votos:

- 1) voto único, el elector sólo tiene un voto para elegir a un solo candidato.
- 2) Voto preferencial, el elector puede expresar su preferencia por un candidato determinado.
- 3) voto múltiple, el elector cuenta con tantos votos como escaños ó candidatos se hayan de elegir
- 4) voto múltiple limitado, variante del anterior que consiste en que el elector tiene varios votos , pero menor al número de candidatos a elegir dentro de la circunscripción.
- 5) voto alternativo, el elector puede señalar segundas, terceras o varias preferencias.
- 6) voto

acumulativo, el elector puede acumular varios votos a favor de un mismo candidato en lugar de indicar otras preferencias. 7) doble voto, es cuando el elector puede ejercer dos votos, uno por una circunscripción uninominal y otro por la lista de una circunscripción plurinominal. 8) voto simultáneo, el usado con una función de dos o más decisiones, es decir, con un voto decide por más de una elección o candidato. 9) Panachage, el que permite al elector repartir su voto entre los candidatos de listas diferentes, incluso puede formar su propia lista es una combinación de tipos de votos señalados.

El tipo de voto tiene efectos de gran magnitud sobre el sistema electoral, pues puede reconocerle al ciudadano la capacidad directa o intermedia de elección según el formato de voto que contenga la decisión electoral normativa. En México se ejerce un voto único para las elecciones de titulares de los poderes ejecutivos federales y locales, no así para los diputados, senadores o ayuntamientos, que en su mayoría son de tipo simultáneo, es decir, con una decisión están votando por dos elecciones, una por un principio mayoritario y otra de representación proporcional.

El cuarto elemento, los sistemas electorales, igual de importante que los anteriores pero más conocido, es la fórmula de conversión de votos a escaños. Se han reconocido principalmente dos formas generales de convertir votos en gobierno o en cargos de representación: mayoría y proporcionalidad.

El de mayoría implica que el ganador es quién obtenga el más alto número de votos. La mayoría puede ser absoluta o relativa; absoluta, más del 50% de los votos emitidos; mayoría relativa, el más alto en votos.

Estos sistemas electorales producen los efectos más directos al interés de estudio. La fórmula de mayoría es utilizada, generalmente para las elecciones unipersonales, por eso, el nivel de representación es bajo, sobre todo en sociedades no homogéneas en la formación social. Este tipo de sistema es adecuado para aquellas culturas homogéneas, cuyas diferencias de aspiraciones son de poca significancia, pero no es recomendable para las sociedades en donde hay una alta heterogeneidad o cuando ésta es significativa. En una comunidad con el orden social no igualitario, un sistema de mayoría produce una muy baja representación, pues el voto se dispersa, y quién gana lo hace con un número bajo de votos que no es representativo de todos.

El principio de representación proporcional es idóneo para las circunscripciones plurinominales, en general para la integración de órganos legislativos o cuerpos

colegiados de decisión. Es el sistema de representación proporcional que surge como una alternativa para equilibrar la representación y tener en el seno de las decisiones una mejor representación.

El sistema de representación proporcional se basa en fórmulas para la distribución y conversión de votos. Si hace referencia a una representación proporcional pura, entonces la asignación atiende en estricto sentido a los porcentajes. Cada partido será representado en la medida en el que la ciudadanía le haya otorgado su voto. Para ello también se observan la existencia de barreras legales o umbral que es la o candidato para participar en la distribución de curules o cargos públicos determinación de la norma para limitar el mínimo de votos que requiere un partido. Cabe aclarar que hay sistemas electorales que son combinados o mixtos, como el caso mexicano. Aunque Nohlen no considera oportuno el término, es aceptado, ya que esos sistemas integran la forma de conversión de votos en cuerpos colegiados a través de dos principios: de mayoría y proporcional. Aunque por lo general predomina alguno de ellos. Este sistema electoral mixto y con predominante mayoritario es característico de las elecciones mexicanas en las legislaturas federal, local y en los ayuntamientos.

Estos sistemas de cierta manera han respondido a la legitimación del régimen político; evidentemente se trató, en su momento, de medidas de liberalización. Tenían como propósito incluir a las minorías en el seno de los congresos y de los ayuntamientos para que en las decisiones hubiera representación de la oposición; sin embargo esta representación depende mucho de la fórmula de conversión de votos. La pluralidad de estos espacios de discusión y de decisión no refleja con exactitud o aproximación considerable el nivel de representación manifestado en la urna, debido al mismo diseño institucional que le garantiza mayoría al que obtiene más votos en las urnas.

## Capítulo III

# El partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, y el acceso de las mujeres a puestos de elección popular en el Municipio de Huixquilucan

## 3.1. El Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México y las mujeres

En México durante el siglo XX se construyó un sistema político en el que un partido político aglutinaba a los principales sectores sociales bajo sus principios, y recurría a prácticas clientelares para asegurar su predominio sobre los demás partidos. El partido de estado, partido hegemónico, partido único etc; definiciones que se construyeron para referirse al instituto político que durante años controló el régimen de forma absoluta. Con una oposición electoral mínima, la energía del partido oficial no se dirigía a buscar el triunfo electoral que ya estaba asegurado de antemano, sino a organizar y distribuir los puestos de elección popular entre sus diferentes sectores y en todos los niveles de gobierno, las campañas electorales servían entonces para legitimar un triunfo ya asegurado y al mismo tiempo dar a conocer las cualidades del elegido y familiarizarlo con las demandas populares. (Meyer y Reyna, 1989)

Desde luego que la estabilidad posrevolucionaria fue consecuencia de este gran eje institucional que garantizaba una tutela de las demandas sociales y que abría sus puertas a todo tipo de ideología que pudiera llamarse revolucionaria. Se constituyó de este modo un híbrido entre sistema autoritario en la práctica y democrático en la norma ya que las elecciones, controladas desde luego por el gobierno cumplían con la función ceremonial de legitimar a los gobernantes.

La consolidación de este predominio partidista no fue tan sencilla, de hecho uno de los principales obstáculos que enfrentó fue que desde el siglo XIX la historia de México se caracterizó por la existencia de varias elites regionales, tan es así que ni siquiera durante la colonia se construyó una centralización que limitara la formación de intereses locales a lo largo de la geografía nacional, la organización política impuesta por la metrópoli española favoreció el regionalismo y ocasionó

que con el desarrollo económico las jerarquías administrativas se aliaran con las elites locales para obtener beneficios económicos, lo cual se agravó con la guerra de independencia, la gran inestabilidad del siglo XIX y la Revolución Mexicana. (Vázquez, 1999)

El Partido Nacional Revolucionario (PNR) tuvo la función de aglutinar las demandas de todos los grupos posrevolucionarios beligerantes, ante lo cual la representación política que garantizó durante muchos años fue un catalizador que disminuyó la violencia en el país. Sin embargo, este proceso no fue automático debido a que partidos políticos regionales persistieron durante varios años más, constituyendo temporalmente un brazo regional del PNR (después Partido de la Revolución Mexicana y actualmente Partido Revolucionario Institucional) hasta que finalmente el partido nacional predominó sobre las organizaciones regionales. En el Estado de México también repercutió la fragilidad del estado post-revolucionario, permitiendo el surgimiento de hombres fuertes en el ámbito local, mismos que se apropiaron del discurso revolucionario (Hernández, 1999). Así los hermanos Abundio y Filiberto Gómez (identificados con Álvaro Obregón y por ello apoyados por los miembros del Grupo Sonora) se adueñaron del poder estatal entre los años veinte y treinta, tras la muerte del gobernador Agustín Millán acontecida mientras acompañaba a Venustiano Carranza a Veracruz.

Durante la década de los cuarenta, los conflictos entre los grupos internos eran latentes y estaban convirtiendo a la entidad en una región ingobernable, lo cual preocupaba al gobierno federal ya que no se podía permitir la anarquía en una entidad tan importante. El acontecimiento que detonó la crisis fue el asesinato del gobernador Alfredo Zárate Albarrán en 1942 el cual fue baleado por el diputado y presidente de la legislatura local Fernando Ortiz Rubio, que derivó en un vacío de poder que hizo indispensable la intervención del gobierno federal para poner fin a las disputas internas (Arreola, 1995:82). En ese mismo año se nombró gobernador interino a Isidro Fabela Alfaro, diplomático oriundo del municipio de Atlacomulco, lo cual significó el primer paso para la formación de una élite que controlaría la política local e incluso tuvo influencia a nivel Nacional. (Arreola, 1995:19)

A pesar de que es posible reconocer los vínculos informales en los gobiernos de Alfredo del Mazo Vélez (1945-1951) y Salvador Sánchez Colín (1951-1957), con la llegada de Gustavo Baz Prada (1957-1963) en su segundo periodo al poder estatal el poder del fabelismo se vio desplazado ya que el gobernador Baz Prada buscó autonomía a su gobierno, lo cual implicó un alejamiento con los ex gobernadores y se completó con un fuerte apoyo de la capital del país, debido en gran parte al interés que tenía Adolfo Ruiz Cotines por erradicar cacicazgos locales. Posteriormente, Juan Fernández Albarrán (1963-1969) asumió una postura semejante, paralela a las directrices de la federación y de este modo la influencia del grupo Atlacomulco se perdió para siempre. Maldonado, (2002) Hernández (1998)

En 1969 llegó a la gubernatura un político que había desarrollado una carrera política tanto en el ámbito local como federal, Carlos Hank González, con amplias relaciones con políticos tanto locales como federales y además con el sector privado, lo cual implicó una nueva forma de hacer política en la entidad, hecho que se reflejó también en la especialización de la administración pública (Salazar 1993). Este liderazgo se caracterizó por estimular el desarrollo de políticos jóvenes, encaminándolos a carreras exitosas de largo plazo (Arreola, 1995:267), por ello se explica que hasta su muerte Hank fue un respetado consultor político, ya que su opinión era muy valiosa para la toma de decisiones de la clase política mexiquense. En contraparte su sucesor, Jorge Jiménez Cantú (1975-1981), a pesar de presentar un proyecto de continuidad hankista, no tuvo la capacidad de fortalecer al grupo en el poder, por lo cual comenzó a perder influencia en la política estatal.

Así, podemos hablar que los políticos priistas han circulado por la gubernatura estatal. Esto explica de que si ha de hablarse de una minoría gobernante, invariablemente esta mención tiene que hacerse a través del PRI, ya que este partido político representaba el medio que marcaba los ritmos de sustitución de miembros de la élite es decir la estabilidad tan peculiar que durante tantos años ha caracterizado a la clase política estatal, difícilmente hubiera podido existir de no ser por la importante función de institucionalizar la rotación de líderes a través del

partido. En comparación con otros Estados del país en los que el liderazgo personalizado impedía el desarrollo de sucesores, en el Estado de México se garantizaba una rotación en los cargos públicos importantes y más aún, se garantizaba una profesionalización “informal” de los políticos que pasaban de alcaldes a diputados locales y federales, a senadores o a cualquier cargo público. Si una persona estaba interesada en construir una carrera política exitosa tendría que afiliarse forzosamente al PRI ya que ningún otro instituto político le garantizaba la posibilidad real de alcanzar cargos de elección popular.

La llamada clase política mexiquense, formada por las familias importantes de la política estatal, también tenía un mecanismo de transmisión de la ideología partidista bastante efectivo: los padres, añejos militantes, asumieron el compromiso de transmitir a sus hijos los principios propios de la clase dirigentes y una lealtad al partido que se ratificaba por los descendientes que iniciaban una carrera política. Varias generaciones reprodujeron este modelo sin ninguna influencia externa.

La circulación constante se daba en tiempos sincronizados, se amalgamaban generaciones en el marco institucional que regulaba la transición a través de reglas formales e informales que respetaban los participantes, de ahí la estabilidad de la clase política mexiquense, pero los medios que garantizaron durante muchos años esta circulación, en algún momento se bloquearon los medios de rotación de cargos y ese fue el primer paso al cambio de las condiciones estables por otras en que la incertidumbre política se ha convertido en el sello de los tiempos.

Al hablar de la política en el Estado de México resulta común referirse a la formación de una élite, (Martínez, Morales y Romero, 2001), la cual se supone ha controlado durante muchos años la política en la entidad por medio del posicionamiento estratégico de sus miembros en puestos claves de la administración estatal, esto implica un predominio de personajes claves a través del tiempo, además de la persistencia de un régimen hegemónico en donde más que competencia existen acuerdos entre los actores políticos relevantes, (Maldonado, 2002, :16) de ese modo, “la élite del Estado de México, al igual que la nacional actúa mediante grupos. Más aún, cuando se habla de grupos políticos, el

Estado de México aparece como el ejemplo indiscutible pues a todos sus políticos se les incluye en el grupo Atlacomulco". (Hernández, 1998,27)

El argumento de la unidad de la clase política mexiquense enfrenta varias críticas ya que "esa unidad no deriva de la existencia de un único y homogéneo grupo, sino de una elite política local activa y profesionalizada que primero, cuenta con principios y valores ampliamente compartidos por sus miembros y, segundo que actúa mediante varios y bien diferenciados grupos, cada uno de ellos con liderazgos políticos reconocibles, su carácter de profesional radica en el hecho de que la disputa por el poder nunca ha sido llevada al extremo de exterminar a los adversarios y por ese camino a la propia élite. (Hernández, 1999:456)

El PRI era un mecanismo que garantizaba la estabilidad al dirimir los conflictos de los grupos, para ello cumplía dos funciones sustantivas: por un lado era un medio de acceso al poder legítimo y por otro era el árbitro institucional de la competencia interna de la élite política mexiquense. El reconocimiento y respeto al arbitraje institucional y la lealtad al partido permitió a los políticos priistas preservar el poder local durante muchos años, evitando la pérdida del ejecutivo estatal a manos de otro partido y atenuando la intromisión del poder federal, ya que los políticos locales han sido conscientes de que las fracturas internas debilitan a la elite local y en consecuencia la subordinan al poder federal. (Hernández, 1999)

La estabilidad de 25 años en los años ochentas con la llegada de Alfredo de Mazo González a la gubernatura, se desarrolló una política local coincidente con los lineamientos económicos-administrativos dictados por la federación, lo cual rompió con la supuesta autonomía de la política local impuesta por el hankismo (1999). Fue este sin duda el primer paso hacia la fragmentación y posterior debilitamiento de los grupos políticos priistas.

En 1989 fue nombrado candidato a la gubernatura a Mario Ramón Beteta la cual tuvo como consecuencias la dispersión política y la falta de liderazgo que se tradujo en un desastre local y nacional al coincidir con los disputados comicios presidenciales de 1988, ya que era un personaje que no era identificado con los políticos locales debido a que su carrera administrativa la había realizado principalmente en dependencias federales. (1999:469)

La elección de Emilio Chuayffet Chemor como gobernador en 1993 distingue el segundo factor que agudizó la división de la élite mexiquense, ya que con su administración no predominó la lealtad a las instituciones locales, sino la búsqueda de cohesión a un proyecto personal encaminado a la federación y consecuentemente la figura del PRI estatal se ve devaluada y sus funciones diluidas “con esa práctica Chuayffet destruyó varios de los principios que normaban el comportamiento de la elite y garantizaban la lealtad institucional. Al constituirse un grupo en el que el liderazgo se basaba en el control y no en el ascendiente político, y al trasladarlo íntegramente a su gobierno, eliminó el acuerdo y la esperanza como principios de unidad” (1999:470)

En este escenario de liderazgo del PRI en el estado, la formación, representación y participación pública estuvo fundamentalmente en manos de los hombres y las familias, ambos representaban la condición de élite y partido; los partidarios a estos dos representarían su extensión política; también su pertenencia y adscripción al partido, al grupo de gobierno y a la red familiar y política.

Ahora bien, en cuanto a la participación y representación política de la comunidad femenina, se vio excluida durante todo este tiempo por la ausencia de las prerrogativas que avalaran su intervención. Por parte del Estado de México, las mujeres que lucharon por los derechos de participación política fueron las siguientes: “la profesora Clara del Rosal, Dolores Rodríguez del Pozo, Remedios Albertina Ezeta, Manuela Hidalgo, Emma Martínez y María Teresa Chávez” (PRI, 1990: 76).

Las únicas mujeres que figuraron en el nivel municipal, a pesar de la ley, fueron Isabel Hernández en Chicoloapan; Inés Rivera en Chiautla, en tres ocasiones; Dolores Reynoso en Xalatlaco, en siete ocasiones y Pilar Buendía Yescas en Chinconcuac. Por la corta duración de los periodos en que administraron las alcaldías, por las repetidas sucesiones y porque en ese tiempo la mujer no contaba con los derechos políticos, se puede suponer que llegaron al poder como interinas, por influencia, mas no por elección popular.

De este modo se ha conformado la elite política del Estado de México, es decir con un género dominante y donde según (Martínez, et al 2001) dentro de la élite

no existen límites, posiciones fijas ni miembros permanentes; crean sus propias reglas para fortalecerse y limitar el ingreso masivo de nuevos miembros; la élite política del Estado de México se integran de la siguiente manera: capa superior, capa media y capa inferior, la cual abordaremos ampliamente en el apartado 3.5.

Hoy, es importante mencionar que hay cinco mujeres que ocupan secretarías en la administración del actual gobernador Enrique Peña Nieto; así tenemos en la secretaría de desarrollo económico a Carolina Monroy del Mazo, María Elena Barrera Tapia anterior secretaria de salud y actual Presidenta municipal de Toluca, en educación María Guadalupe Monter Flores, en desarrollo urbano Marcela Velazco González, y en turismo Laura Barrera Fortul, con características particulares, ninguna de ellas ha tenido cargos de elección; son integrantes de familias o grupos políticos vinculados a los cuadros del primer y segundo nivel en la conformación del grupo en el poder, que desde la visión y perspectiva política se considera conveniente y oportuno integrar al primer nivel de la administración estatal.

Ante este contexto podemos afirmar que la inserción de la mujer en el ámbito político ha sido únicamente para complementar y legitimar el proyecto político que encabeza el género masculino y no como verdadera participación intergénero en una sociedad democrática.

Los datos duros comprueban la inequidad de género, o brecha de género, en cuanto a la representación política femenina en el Estado de México y es *un ejemplo paradigmático y patético del estancamiento crónico en la baja proporción de mujeres que ocupan cargos de elección popular.*

En este sentido, se caracteriza al trabajo legislativo no como una actividad para tomar acuerdos, sino como un espacio de lucha bajo un ambiente de opresión femenina; configurándose un ambiente complicado para poder lograr un buen desempeño. La participación política de la comunidad femenina del Estado de México ha sido un proceso paulatino; en 42 años, de 1955 a 1997, solamente 25 mujeres fueron electas en la entidad; en la Cámara de Diputados mexiquense fueron escasas las participantes, solamente sumaron 10 en el periodo, y se

registraron 15 a nivel federal. La siguiente tabla ejemplifica las mujeres electas en el Estado de México, 1955-1997:

<b>Nombre</b>	<b>Nivel</b>	<b>Periodo</b>
Remedios Albertina Ezeta Uribe	Federal	1955-1958
Yolanda Elisa Senties Echeverría	Local	1972-1975
Ofelia Casillas Ontiverios	Federal	1973-1976
Laura Pavón Jaramillo	Federal	1975-1977
Yolanda Elisa Senties, diputada y coordinadora de la dip mexiquense.	Federal	1979-1981
Ofelia Casillas Ontiverios	Federal	1979-1982
América Abaroa Zamora	Federal	1979-1982
Marcela González Salas	Local	1981-1983
María Guadalupe Ponce Torres	Local	1984-1985
Regina Reyes Retana Márquez Padilla, diputada suplente	Local	1984-1987
María Guadalupe Ponce Torres	Federal	1985-1988
Ofelia Casillas Ontiverios	Federal	1985-1988
Laura Pavón Jaramillo	Federal	1985-1988
Rosalía Peredo Aguilar	Federal	1985-1988
Martha Patricia Rivera Pérez, diputada suplente	Local	1987-1988
Martha Patricia Rivera Pérez	Federal	1988-1991
María Teresa Dorantes Jaramillo	Federal	1988-1991
Estela Cázares Esquivel	Federal	1991-1994
Marisol Arias Flores	Local	1993-1996
Martha Patricia Rivera Pérez	Local	1993-1996
Silvia Mondragón Fiesco	Local	1993-1996
Regina Reyes Retana Márquez Padilla	Federal	1994-1997
Norma Patricia García Flores	Federal	1996-2000
Claudia Carmen Fragoso López	Federal	1997-2000
Fabiola Gallegos Araujo	Federal	1997-2000
Olga Medina Serrano	L. y F.	1997-2000

Fuente: Musacchio y Granados (1999). *Diccionario enciclopédico del Estado de México*.

En las elecciones del año 2000 en el Estado de México, fueron pocas las mujeres que consiguieron obtener un lugar en la Cámara de Diputados, la LIV Legislatura sólo registró a nueve mujeres que consiguieron ser diputadas, representando el 12% respecto al total de participantes, de las cuales sólo dos representaban al Revolucionario Institucional; las mujeres electas fueron las siguientes:

**Diputadas del PRI, Estado de México año 2000**

Partido político	Diputada
PRI	Dip. Rosa Lidia Jurado Arce
	Dip. Ma. Teresa Reyes Ordoñez

Fuente: Guerra y Pérez (2003).

Y para el 2006, la LVI Legislatura del Estado de México, formada por 45 diputados de mayoría relativa y 30 diputados de representación proporcional para el periodo constitucional del 5 de septiembre de 2006 al 4 de septiembre de 2009, se observa que de las 19 diputaciones obtenidas por el PRI sólo cinco fueron abanderadas por mujeres. (Guevara, 2006)

Actualmente, la LVII Legislatura del Estado de México, formada por 45 diputados de mayoría relativa y 30 diputados de representación proporcional para el período 2009-212 el Partido Revolucionario Institucional de las 40 diputaciones que detenta, sólo cinco representan a las mujeres; y una de ellas es debido a que el propietario renunció para desempeñar otra responsabilidad pública y su suplente era mujer. (Legislatura del Estado de México)

A nivel municipal vemos que en 131 años solamente 19 mujeres presidieron alcaldías en el Estado, de ellas, hubo tres que presidieron más de una vez el mismo municipio; Dolores Reynoso estuvo al frente de Xalatlaco en siete periodos; Inés Rivera en tres y Guillermina Casique Vences en dos ocasiones, la siguiente tabla lo ejemplifica claramente:

## Mujeres electas a las presidencias municipales

### Estado de México, 1869-2000

Nombre	Municipio	Periodo
Isabel Hernández	Chicoloapan	1869-1872
Inés Rivera	Chiautla	1872-1873
Inés Rivera	Chiautla	1877-1878
Dolores Reynoso (interinato)	Xalatlaco	1877-1878
Dolores Reynoso	Xalatlaco	1878-1879
Inés Rivera	Chiautla	1883-1884
Dolores Reynoso	Xalatlaco	1887-1888
Dolores Reynoso	Xalatlaco	1890-1891
Dolores Reynoso	Xalatlaco	1893-1894
Dolores Reynoso	Xalatlaco	1897-1898
Dolores Reynoso	Xalatlaco	1903-1904
Pilar Buendía Yescas	Chinconcuac	1942-1943
H. Carolina Lino de Aguilar	El Oro	1966-1967
Victorina Mayer de González (interinato)	Texcoco	1966-1967
María del Carmen Colín Pouchet	Valle de Bravo	1966-1967
Merced Venado Pérez	Chinconcuac	1972-1973
Yolanda Elisa Sentíes Echeverría	Toluca	1976-1978
Josefina Esquivel Quintana	Valle de Bravo	1984-1985
Elba Arrieta Pérez	Chicoloapan	1985-1987
Guillermina Casique Vences	Amatepec	1992-1993
Sonia Becerril Quijada	Jiquipilco	1994-1996
Silvia Mondragón Fiesco	Meteppec	1997-1999
Guillermina Casique Vences	Amatepec	1997-2000
Martha Patricia Rivera Pérez	Chalco	1997-2000
Marisol Arias Flores	Atlacomulco	1997-2000
Elda Gómez Lugo de Monroy	Ixtlahuaca	1997-2000
Dionicia Vázquez García	Tultepec	1997-2000

**Fuente: Musacchio y Granados (1999). *Diccionario enciclopédico del Estado de México.***

Para las elecciones de 2003, el avance fue importante en el Estado de México, ya que de haber sólo dos alcaldesas, a partir del 18 de agosto en que se renovaron los ayuntamientos, pasaron a ser 10 las presidentas municipales en el Estado de México. Esto, sin embargo, representó sólo 8% de un total de 124 municipios existentes (Salazar, 2003).

En este mismo proceso, la Alianza PRI-PVEM registró a 12 mujeres como candidatas a una alcaldía, de las cuales seis resultaron electas, ellas fueron: Guadalupe Gutiérrez Moreno, El Oro; Teresa Trujillo Díaz, Texcalyacac; Norma Díaz Díaz, Tlalmanalco; Lilia Díaz Sánchez, Villa de Allende; María Domínguez, Santo Tomás y Laura Díaz López en Papalotla (Salazar, 2003).

En este sentido, la investigadora del Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), Graciela Vélez Bautista, comentó “fue un error de los partidos no haber candidateado a más mujeres. Ejemplificó que dos distritos en manos de Acción Nacional fueron rescatados por mujeres, lo que demuestra una clara tendencia del electorado a preferir a las mujeres por su honestidad, por su trabajo y responsabilidad”; además agregó que “con base en un sondeo preelectoral del 2000, aplicado en la ciudad de México por el gabinete de encuestas por muestreo del plantel Xochimilco de la Universidad Autónoma Metropolitana, a la mayor parte de la población capitalina le es indiferente el género del candidato y las mujeres quedan como candidatas confiables para ocupar un cargo de mando y decisión” (Salazar, 2003: 1).

### **3.2. Referentes normativos del sistema de cuotas y el Partido Revolucionario Institucional**

Al igual que a nivel nacional, las mujeres en el Estado de México han tenido que luchar para obtener sus garantías individuales, ya que la estructura jurídica de la entidad, como se observó en un primer momento, no favoreció a las mujeres para participar en los procesos electorales ni como votantes ni para ser electas. Posteriormente, aún después de lograr los derechos civiles y políticos, las mujeres han estado excluidas de los niveles de determinación en el ámbito político. Ante esta condición se han tenido que establecer nuevas formas para hacer extensivas las prerrogativas marcadas en la legislación del Estado, pues, tal parece que los derechos femeninos solamente están presentes en el texto, porque no son ejercidos por la falta de una cultura de equidad y justicia en la sociedad. Para hacer explícito este argumento revisemos qué dispone la legislación en la entidad.

Respecto a la ley que garantiza la participación política de la mujer encontramos que en la *Constitución Política del Estado de México*, en el capítulo segundo se establecen los derechos políticos de los ciudadanos:

Artículo 28.- Son ciudadanos del Estado los habitantes del mismo que tengan esta calidad conforme a la Constitución Federal, y que además reúnan la condición de mexiquenses o vecinos a que se refiere esta Constitución.

Artículo 29.- Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado:

- I. Inscribirse en los registros electorales;
- II. Votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen;
- III. Desempeñar las funciones electorales que se les asignen;
- IV. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y de sus municipios; y
- V. Participar en las organizaciones de ciudadanos que se constituyan en sus comunidades, para la atención de sus necesidades”.

Hay que mencionar que esta ley está sujeta a la *Constitución*, por lo que los derechos políticos de las mujeres están garantizados en ambos niveles desde la aprobación de enmienda al artículo 34 en 1953, donde se establece que “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres...”, prerrogativa que establece los derechos ciudadanos de igualdad entre sexos.

Los sistemas de cuotas se fundamentan en un recurso jurídico conocido como “principio de discriminación positiva”, por medio del cual se establece una reserva rígida para el grupo social que se busca favorecer, siempre y cuando se sujete a las siguientes condiciones: a) se aplique sólo en casos de discriminación, tales como racial, étnica, sexual, religiosa, lingüística entre otras; y b) se produzcan en contextos de “especial escasez”, como listas electorales, plazas laborales, etcétera (Bird, 2003)

Así, las cuotas de género, que pretenden ampliar las bases de la representación política, se adoptaron en México a partir de la recomendación de la IV conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, con las siguientes características:

- 1) Se plantea un sistema de cuotas legislativas y no de cuotas constitucionales, ya que están contenidas en leyes electorales y no en la Constitución General (Pechard, 2002).
- 2) Se establece un sistema de cuotas de género para candidaturas y no para asegurar una masa crítica en los parlamentos. Esto implica que la legislación sólo obliga a los partidos políticos a presentar listas de candidatas para los puestos de elección popular, pero no garantiza que cierto número de escaños sean realmente ocupados por mujeres.

En este contexto, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) paulatinamente ha ido incorporando disposiciones para aumentar las posibilidades de las mujeres a ser electas a cargos de elección popular en el ámbito federal. En 1993 Se modifica la fracción 3 del artículo 175 del COFIPE, con lo que queda establecido que: “Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país mediante su postulación a cargos de elección popular”. En 1996, se aprueba la adición al transitorio XXII del COFIPE que señala: “Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excedan de 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres”.

En las modificaciones establecidas en el 2002 al Art. 175-A: dice: “de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de diputados como de senadores, que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el IFE, en ningún caso incluirán más de 70% de candidatos propietarios de un mismo género”.

Art. 175-B: “Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político”.

El Art. 175-C: “1.- Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del IFE le requerirá en primera instancia que, en el plazo de 48

horas contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y lo apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública. 2.- Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior, quien no realice la sustitución de candidatos será acreedor a una amonestación pública” (COFIPE).

En caso de reincidencia, se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes. 3.- Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo”

Estos nuevos lineamientos otorgan viabilidad al sistema electoral para transitar a la paridad como una noción de justicia y principio de igualdad entre los ciudadanos.

En la redacción de los sistemas de cuotas en las legislaciones electorales locales, se observa, en general, un seguimiento de las disposiciones del COFIPE, lo cual es parte de la tradición legislativa mexicana, en el sentido de adaptar regionalmente las disposiciones establecidas en el centro. Sin embargo, los procesos desarrollados localmente para la incorporación de los sistemas de cuotas establecen o aumentan diversos tipos de candados que agregan obstáculos a la participación de las mujeres. (Ochoa, 2006; Peña, 2006)

El Código Electoral del Estado de México establece, en el libro IV, título I, Cap. I, Art. 145: “Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en la Legislatura y en los Ayuntamientos y procurarán en los términos del presente ordenamiento que la postulación de candidatos no exceda de **sesenta** por ciento de un mismo género.

Quedan exentas de la regla señalada en el párrafo anterior las candidaturas que sean resultado de procesos de selección interna por votación directa previstos en los estatutos partidistas. (CEEM)

En el caso del Estado de México, la ley electoral es más que imprecisa ya que señala solamente que “los partidos políticos promoverán...” En este caso, la ley recomienda, pero no obliga a la aplicación.

Las cuotas de género pueden ser establecidas a nivel constitucional o ley electoral y en los estatutos de los partidos políticos. Sin embargo, más allá del lugar que ocupen dentro de la jerarquía normativa de un sistema jurídico, las cuotas son instrumentos que, en la mayoría de los casos, han incrementado la presencia de la mujer tanto en el ámbito legislativo como en la administración pública (Calero, 2004).

#### *Estrategia retórica, documentos básicos y las mujeres*

En este apartado se analiza la inclusión de la temática sobre las mujeres y la demanda de equidad de género dentro de los documentos básicos del partido con el fin de observar cual es el discurso oficial de este instituto, como se considera esta temática y luego contrastar lo escrito con la realidad.

#### Estatuto

En el estatuto del Partido Revolucionario Institucional, en la sección 4 dedicado específicamente a las mujeres del partido, en su artículo 36, establece que al interior del Partido, las mujeres se integrarán en un solo organismo de carácter nacional, incluyente, denominado Organismo Nacional de Mujeres Priístas, mismo que se normará por sus documentos básicos, y que integra a las mujeres de los sectores, las organizaciones y los grupos ciudadanos, así como a las mujeres que se afilien libre, voluntaria e individualmente.

En el estatuto establece claramente que El Organismo Nacional de Mujeres Priístas establecerá en sus documentos básicos su vinculación con el Partido. Sus normas internas no podrán contravenir los principios del Partido Revolucionario Institucional. Sin menoscabo de su autonomía, los mecanismos y modalidades de renovación de sus dirigencias, deberán ser revisados por el Partido.

Las dirigentes del Organismo Nacional de Mujeres Priístas que resulten electas democráticamente a nivel nacional, estatal, municipal y delegacional, formarán parte de los comités respectivos y tendrán representación equivalente a la de los sectores dentro de la estructura partidista.

Por otro lado hace mención en el artículo 37 que los cargos de dirigencia de los comités Nacional, Estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, no incluirán una proporción mayor al 50% de militantes de un mismo sexo. Así mismo, estipula en su artículo 38, que las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular que por el principio de representación proporcional presente el partido para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas estatales de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales, en los términos de la ley reglamentaria aplicable. Y la manera en la que se establecerá, lo establece el artículo 39, donde menciona que el principio al que alude el artículo anterior deberá observarse en cada segmento de diez candidatos y se garantizará que la colocación sea de uno a uno.

Para el tema que nos ocupa, es de gran relevancia lo establecido en el *artículo 40*, donde se establece que la integración de las planillas para Ayuntamientos que el Partido registre para elecciones municipales no se incluirá una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo, tanto para propietarios como para suplentes, a excepción de aquellos municipios que se rigen por usos y costumbres y en los que sea consultada la militancia. Este principio deberá observarse en una frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo de uno de cada tres lugares. Finalmente en el artículo 41, menciona que el principio aludido en los artículos precedentes se observará en las propuestas que, en su caso, presenten los sectores, organizaciones nacionales y adherentes, y aclara en su artículo 42, que en los procesos electorales federales y estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido impulsará, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo, salvo el caso en que sea consultada la militancia y en los candidatos suplentes, el Partido garantizará la paridad de género.

Declaración de Principios

En la declaración de principios en su apartado referente a la sociedad, se realiza un pronunciamiento en cuanto a que la equidad de género sea una realidad que contribuya al establecimiento de una cultura de respeto e inclusión entre los hombres y las mujeres, haciendo mención en que se pronuncian por una sociedad en donde la equidad de género sea una realidad que contribuya al establecimiento de una cultura de respeto e inclusión entre los hombres y las mujeres.

#### Programa de acción

El Programa de Acción del PRI, contiene un apartado amplio con respecto a las mujeres, denominado: “Por un nuevo orden social: compromiso con la igualdad y los derechos sociales, en su subtítulo igualdad social, menciona la necesidad de “Impulsar la inclusión en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los derechos sociales de tercera generación, inherentes a los derechos humanos, e igualdad y disfrute de los mismos para todos los estratos sociales, sin exclusión por cuestiones de género, raza, credo o preferencias sexuales; de los derechos de la vida libre de violencia contra las mujeres; de la protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia, su integridad sexual, moral y psicológica, y de los derechos de la gente a un medio ambiente digno, seguro y confiable; de los derechos y causas de los migrantes, así como de la solución a la problemática de los migrantes”(Programa, PRI, 2008)

En este mismo apartado contiene una amplia sección específica de sus compromisos de partido con las mujeres, denominado “Equidad e igualdad de género. Los compromisos ineludibles con las mujeres”, y donde señala las siguientes posiciones y compromisos:

1. “Reconocemos que las mujeres en el siglo XXI continúan luchando por la libertad y la paridad entre los géneros, lo que significa el goce y ejercicio pleno de sus derechos; asumimos que no basta con el reconocimiento legal de los mismos, sino que es necesario, que éstos se traduzcan en calidad de vida y ejercicio cotidiano.

2. El PRI se compromete a impulsar, reforzar y defender acciones eficaces con perspectiva de género en los tres órdenes de gobierno, a fin de permitir a las mujeres su plena incorporación a la vida económica, política, social y cultural del país, así como el disfrute de los beneficios que esto conlleve, desde la óptica de la justicia, la igualdad y la paridad de las oportunidades.
3. En el PRI asumimos que la perspectiva de género implica encauzar hacia la acción institucional, la visión explicativa, alternativa y analítica que se tiene de lo que acontece en el orden de los géneros con el objetivo de construir la igualdad de oportunidades y de promover el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios de todo proceso de desarrollo.
4. Reconocemos que los derechos de las mujeres están por encima de cualquier disposición gubernamental, costumbre, tradición, o creencia por lo que nos comprometemos: a) promover una adecuada sensibilización y concientización en torno a las relaciones personales de respeto e igualdad entre el conjunto de la población, en la idea de eliminar cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres. b) vigilar en el ámbito nacional el cumplimiento estricto de los acuerdos y convenciones internacionales signados por nuestro País en materia de género. c) reforzar las políticas que promuevan la equidad y, sobre todo, que requieren acciones comprometidas para incorporar plenamente a las mujeres en la vida económica, política y social del país, y lograr así una auténtica igualdad y justicia entre géneros, poniendo énfasis en los estados y regiones donde la discriminación sigue incidiendo en la falta de oportunidades para este grupo prominente de la sociedad mexicana. ". (Programa, PRI:2008)

Como los estatutos lo estipulan, la cuota de género priista es de las más avanzadas, estipula que el porcentaje sea aplicado para el caso de las candidaturas de representación proporcional, de propietarios y de suplentes, además establece que se garantizará una frecuencia de colocación de los sexos en segmentos tanto para las candidaturas, federales, estatales y municipales.

Para las candidaturas de mayoría relativa, los estatutos de éste partido mencionan que promoverán la misma proporción de máximo 50% de candidatos de un solo sexo, con la excepción de las candidaturas seleccionadas por elecciones internas; y para el caso de las suplencias se estipula que el partido garantizará la paridad. De esta manera la cuota de género priista es recomendada para las candidaturas propietarias uninominales, mientras que es obligatoria para las candidaturas plurinominales, para la frecuencia mínima de colocación por sexo en las listas, así como para las candidaturas uninominales de suplentes.

Por otro lado, cabe destacar que si bien la normatividad interna del PRI contempla un sistema de cuotas paritario para las candidaturas de elección popular, la normatividad para la selección de candidaturas puede cambiar cuando un partido conforma una coalición o una alianza con otro partido para una contienda electoral. El PRI contendió en coalición en las elecciones del 2009, sus estatutos estableció que de suscribirse candidaturas comunes o coaliciones, los candidatos y candidatas quedarían exentos de los requisitos y procesos de postulación estipulados en sus estatutos, y entre éstos se encontraban las cuotas de género y las estipulaciones sobre la frecuencia por sexo de los candidatos plurinominales y en los estatutos actuales se estipula que se garantizará la equidad de género y sus propias cuotas internas de género al constituir coaliciones y candidaturas comunes y alianzas con partidos políticos.

Al respecto, Araceli García menciona que en la LVIII Asamblea Nacional del partido fue cuando se incorporó el porcentaje de 50% de candidaturas, pero quedaron algunas cuestiones pendientes. Si bien se introdujo la paridad, al mismo tiempo hubo cierta contradicción al interior del estatuto, ya que por un aparte en varias mesas de trabajo se logró del 50-50 de los espacios, en los cargos de elección popular, en otras partes de los estatutos permaneció la norma de 70-30. Entonces no faltó quienes antepusieran esta incongruencia para no cumplir con lo que se había introducido en los estatutos.

En la LIX Asamblea, como producto de arduas luchas, se logró incorporar el 50-50 en los cargos de elección popular, eliminando así la contradicción de los estatutos. Pero como es sabido, en los partidos políticos en muchas ocasiones se ejerce el

poder de manera excluyente y discriminatoria. Es evidente que se aplicaron algunas formas de evadir los estatutos, ya que el artículo 7 permitía que, al realizarse coaliciones con otros partidos políticos no se aplicaba el estatuto del partido. (entrevista a Araceli García, 2010)

En la LX Asamblea Nacional del partido se evidenció el problema respecto a las coaliciones, que obstaculizaba el cumplimiento de la paridad. Por ello en dicha Asamblea se reconoció la paridad de género al interior del partido, pero en busca de que se garantice la aplicación de la paridad

Así, a diferencia de los otros partidos, el PRI cuenta con el mayor nivel de elaboración en lo que respecta a las garantías de las mujeres en la participación interna del partido y, luego, en lo que respecta a la conformación de listas electorales.

Independientemente de las normativas internas, lo curioso quizás sea observar cómo se han comportado realmente en la inclusión de mujeres en sus representantes populares femeninos, cuestión que se analizará en el apartado 3.5 del presente capítulo.

### **3.3. Sistema electoral municipal en el Estado de México**

Para elegir a los ayuntamientos, que son los órganos de gobierno de los municipios, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, dice: “cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. En su fracción VIII consagra que las leyes de los Estados introducirán el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios”.

El Estado de México retoma este ordenamiento constitucional, consagrándolo en su propia constitución en los artículos 114 y 117, que contempla el sufragio para la elección, al igual que la representación proporcional como principio complementario para la elección por mayoría. El número de miembros al

ayuntamiento, dependerá del número de población y el criterio lo definirá la ley orgánica municipal.

En el Estado de México, la planilla que se elige por mayoría, la integran presidente, síndico (s) y varios regidores; los regidores de representación proporcional son el menor número

El sistema electoral del Estado de México está definido tanto en la Ley Orgánica Municipal como por el Código Electoral del Estado de México (CEEM), la ley electoral del Estado de México agrupa con especificidad a los municipios según el rango poblacional que es un elemento de peso para la integración de los ayuntamientos mexiquenses. Para municipios pequeños es un cabildo en número menor y para grandes el número de miembros en cabildo aumenta. Esto está contemplado en el artículo 24 del CEEM en su fracción II. Esta clasificación establece para el Estado de México cinco categorías o tipos de asambleas.

Es oportuno recordar que al Estado de México lo integran 125 municipios, conformados con una geografía política amplia los cuales tienen una gran variación poblacional, esto conlleva a que no se les puede dar un trato homogéneo para la integración de sus ayuntamientos y de ahí surge la clasificación que hace la ley.

Todos los ayuntamientos se integran con un presidente, uno o dos síndicos y varios regidores, según sea el caso, conformando una planilla (lista) que se elige por la fórmula de mayoría relativa; además habrá síndicos y regidores de representación proporcional en relación con la clasificación del criterio poblacional y a los resultados electorales.

### **Clasificación municipal para integrar ayuntamientos en el Estado de México**

<b>Categoría</b>	<b>Criterio poblacional</b>	<b>Planilla por mayoría relativa</b>	<b>Representación proporcional</b>	<b>Total de integrantes en cabildo</b>
1	Menos de 150 mil	1 Presidente 1 Síndico 6 Regidores	Hasta 4 regidores	Hasta 12
2	De 150 mil y menos de 500 mil	1 Presidente 1 Síndico 7 Regidores	Hasta 6 regidores	Hasta 15
3	De 500 mil y menos de 1 millón	1 Presidente 2 Síndicos 9 Regidores	1 Síndico y hasta 7 regidores	Hasta 20
4	Más de un millón	1 Presidente 2 Síndicos 11 regidores	1 Síndico y hasta 8 regidores	Hasta 23

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del art. 24, fracción II del CEEM

El municipio de Huixquilucan entraría en la categoría 2 por tener menos de 500 mil habitantes.

Con estas reglas iniciales del sistema electoral en el Estado de México, se comienza su análisis, atendiendo a los elementos expuestos por Dieter Nohlen y comentados en el anterior apartado.

1.- Distribución de circunscripciones. Para la elección de ayuntamientos, la ley considera a cada municipio como circunscripción electoral en donde se ha de elegir a la planilla que por mayoría relativa obtenga el triunfo. Es decir se elige a un número de personas: presidente, síndico (s) y regidores, conforme a su número poblacional.

En el rango menor, la categoría 1, se debe elegir a un presidente, un síndico y seis regidores, haciendo un total de ocho candidatos en la lista; por lo tanto, compone una circunscripción mediana; sólo los dos rangos últimos se refieren a una circunscripción grande. Todos los casos de representación proporcional están ubicados en la circunscripción mediana. Empero, la integración de los ayuntamientos en general hace una definición de circunscripciones grandes.

2.- La candidatura: La propuesta que los partidos hacen de sus candidatos es a través de una lista cerrada y bloqueada, tanto para la elección del ayuntamiento de mayoría como por el principio de representación proporcional.

En El Estado de México, los partidos políticos deben de registrar una planilla compuesta como lo señala la tabla anterior. Esta lista no puede modificarse en número por el elector y el orden es establecido por el propio partido político, por lo tanto, define la lista como cerrada y bloqueada. Pues el elector no tiene margen de movimiento frente al número y disposición de los lugares.

En cuanto a la lista de representación proporcional se utiliza la misma relación propuesta para la planilla, respetando orden, haciendo una lista cerrada y bloqueada.

Entonces, en cuanto a la candidatura, los electores no pueden modificar ni decidir sobre la lista que les presentan los partidos; sin embargo, como el principio de elección es diferente, se pueden producir efectos diferentes.

3.- Votación. En ambos casos sólo existe una boleta para sufragar, en la que el ciudadano emite su voto para elegir la planilla que, por mayoría relativa, gobernará al municipio. También está votando por el principio de representación proporcional, por lo que su voto es de tipo simultáneo. Éste funciona para dos ó más propósitos, aun cuando únicamente se haga en una sola decisión. Se tacha al partido para darle mayoría relativa y lograr el acceso al gobierno municipal y, a su vez, para la decisión respecto a la designación de miembros por representación proporcional.

4.- Para la conversión de votos en cargos. La elección de ayuntamientos en el Estado de México tiene un sistema electoral segmentado con dominante mayoritario, como lo nombra Nohlen. Es decir, hay mayoría relativa para la elección de la planilla y, a su vez, designación de regidores por el principio de representación proporcional. La primera elección abarca al mayor número de miembros para el ayuntamiento.

Los ayuntamientos deben integrarse, según el ordenamiento de la constitución, por mayoría relativa y por representación proporcional. El CEEM, en el artículo 19,

establece que el principio de mayoría relativa es a través de voto directo para elegir una planilla.

El principio de representación proporcional atiende a dos tipos de reglas: condición y asignación. Las primeras se refieren al límite mínimo legal de 1.5% de votación válida emitida para tener derecho y haber participado registrando planillas como partido político cuando menos en 60 municipios (CEEM: Art.24 frac.IV y V, y Art. 276)

Las segundas (CEEM: Art.278) establecen el uso de dos fórmulas: cociente de unidad y resto mayor. Así se define un sistema electoral mixto o combinado para la integración de ayuntamiento en donde la planilla de mayoría relativa es electa a través de voto único y directo, mientras que los de representación proporcional se asignan por el órgano electoral competente; como consecuencia, es indirecta del voto del elector.

### **3.4. El municipio de Huixquilucan y las mujeres**

La importancia de escoger un Municipio como objeto de investigación radica en que es el espacio social y gubernamental del país en donde se condensa la diversidad ambiental, económica, social, cultural, étnica y política de la nación; en este sentido el Municipio que nos ocupa es un espejo de la realidad de la zona conurbada de la Ciudad de México. “Además es el espacio donde se concreta la relación institucional con los ciudadanos, así como los valores democráticos. Por este motivo se les concibe como piedra angular de la consolidación de la democracia en México.” (Acedo, 2000:8)

Como en el anterior apartado se mencionó, hablar de Huixquilucan es pensar en un territorio dividido en tres zonas: tradicionales, populares y residenciales (en la interpretación del Ayuntamiento y de los tres grupos del lugar), es atribuirse y construirse rasgos sustanciales que se construyen desde perspectivas etnocéntricas, que tienen que ver con el territorio dentro las representaciones sociales locales; lo popular (o mejor dicho las colonias de inmigrantes pobres) están identificadas con los asentamientos descapitalizados, con problemas con la legalización de la tierra y carencia de servicios públicos; los residenciales son imaginados como los “ricos” del municipio, los poseedores de dinero que habitan

casas grandes, amuralladas y modernas, y lo tradicional, identificados con los originarios de Huixquilucan, de propiedad comunal en el municipio y que incluye a nueve comunidades originarias del lugar.

En la zona tradicional la religiosidad será su rasgo distintivo, ya que cada comunidad posee un santo patrón que las distingue entre sí y asigna una pertenencia territorial distintiva. Sin embargo, el participar de la tenencia comunal de la tierra las relaciona y vincula a todas ellas en un orden más extenso. Esto último se ve reforzado todavía más por los compromisos recíprocos que derivan de las fiestas. Quizás lo más importante de las correspondencias sea que marcan una malla de poder social extensiva a las comunidades rurales. La unión de ellas se proyecta como una frontera, bordes sociales que ilustran la pertenencia a un sector de la sociedad de Huixquilucan; los pueblos rurales.

Así, tiempo y espacio se combinan en las fiestas religiosas llamadas patronales para asignar un sentido de unidad a los pueblos rurales. Siguiendo a Daniel Hiernaux, los grupos tradicionales pueden adscribirse a un modelo paradigmático espacio temporal que podemos llamar de circularidad, pues la permanencia y la repetición de los periodos ceremoniales se construyen a partir de la apropiación reiterada de los mismos tiempos. En las sociedades tradicionales, circularidad del tiempo corresponde a una visión circular del espacio (1999)

Por lo que toca a la zona popular, un rasgo característico que impactará su interrelación con el espacio es la manera en la que llegan al lugar y es que los colonos populares de Huixquilucan llegaron al lugar mediante dos tipos de acciones y organizaciones:

1-Los que llegaron ya con un tipo de organización social con la intención política de adueñarse del territorio para construir la ciudad (San Fernando, Montón Cuarteles, Palo Solo, Pirules, Lomas del Carmen, Federal Burocrática, EL Olivo, La Retama y Tierra y Libertad).

2- Los que llegaron sin ningún tipo de organización social más allá de la familia (el Pedregal y las Canteras).

Así, invasiones de terrenos se orientaban con el fin de acceder a un bien inmueble que no podía ser conseguido en el mercado formal de vivienda. En este contexto,

los líderes de las invasiones se vincularon estrechamente con las autoridades municipales a través de una serie de alianzas, que partían de una misma militancia partidista (siempre con el PRI) y que se sostenían a partir del clientelismo y las lealtades políticas a cambio de la dotación de servicios públicos y la legislación. Transcurrido un tiempo determinado, se exigía la regularización de los nuevos lotes urbanos.

La frágil relación con el Ayuntamiento se basaba en una situación en la que las autoridades podían obtener el control de dichos asentamientos a cambio de promesas de lealtad política en los periodos electorales. Ayuntamiento y líderes de colonos populares optaron por una alianza en la que ambos se construían como cómplices de la legalidad del uso del suelo urbano, lo que en buena medida contribuyó al crecimiento de enclaves populares en varios municipios de la zona metropolitana del Valle de México como Netzahualcóyotl (véase Meléndez: 2007). Sin embargo, parecería que la relación entre el siempre priista Ayuntamiento y estas colonias populares se sustentaba más en las promesas que en los hechos.

Por último, están los fraccionamientos residenciales, los cuales proyectan un discurso urbano que hace énfasis en los límites perimetrales de un conjunto de casas. Los límites son enfáticamente mostrados, representan proyecciones de un discurso urbano de ruptura con la solidaridad social, es lo que se puede llamar el discurso urbano de la indiferencia frente al otro. En este sentido, los fraccionamientos residenciales constituyen un discurso urbano cuyo objetivo es anunciar “el producto del cual se presume exclusividad”.

En este mismo tenor, la construcción de centros comerciales modernos en el paisaje urbano de los fraccionamientos, indican la pretensión de un estilo de vida “americanizado”, en el contexto mexicano, marcado por un énfasis en el ascenso social y la distinción con base en la riqueza.

Los fraccionamientos residenciales de Huixquilucan son dieciséis. Los primeros, como La Herradura y las Lomas de Tecamachalco, fueron construidos en la década de los sesenta. Siguiendo su modelo urbanístico, en la época de los setenta se construirán Lomas de la Herradura, Balcones de la Herradura, Vistas de la Herradura, Parque de la Herradura, Lomas del Olivo y Lomas del Sol; en la

de los ochenta Lomas de las Palmas, Lomas de Anáhuac, Paseos de las Palmas y Bosques de las Lomas, para finalmente en la de los noventa, La Enramada, el Club de Golf y Hacienda de las Palmas, Bosque Real.

Si bien el objeto de esta investigación es adentrarnos a la forma en la que se integran a las mujeres a los puestos de elección popular, creo que es importante mencionar la manera en la que las mujeres se han integrado a la política en el municipio.

La participación política de las mujeres en el municipio la vamos a ver mucho más en la zona popular y en la zona tradicional que en la zona residencial, ya que como resultado de los nuevos asentamientos humanos periféricos, las familias ocupantes de estos territorios se vieron trastocadas debido a las distancias entre el lugar de trabajo y el hogar, lo que trajo una separación cotidiana entre los cónyuges, y las mujeres tuvieron que verse frente nuevos retos como la gestión de servicios públicos que les permitirá acceder a una mejor calidad de vida.

Una vez que llegaron al lugar los nuevos habitantes de la zona popular, se encargaron de construir pequeñas casas con materiales baratos (madera, cartón o láminas de hierro) para el alojamiento de la familia. Sin embargo, en la dinámica laboral de los cónyuges, los hombres van a trabajar fuera del municipio (a la ciudad de México) mientras las mujeres se quedan en el lugar de residencia y este aspecto de género, propio de los años sesenta y setenta, le asignará a la mujer un papel primordial en la construcción social del territorio.

Las primeras construcciones de la infraestructura, como caminos, serán iniciativa y trabajo de ellas. De esta forma, en los comienzos de la urbanización de las nuevas localizaciones populares, las mujeres tienen un papel central en la organización y dan las primeras pinceladas en la construcción del espacio urbano, pues no sólo se dedican a la reproducción y el cuidado del espacio doméstico urbano, sino también a hacer habitable la calle. Mientras el hombre es el encargado de suministrar el ingreso familiar a través de un empleo en el que se requieren desplazamientos diarios a distintos puntos de la ciudad de México, la mujer se encarga del cuidado de los niños y las labores domésticas del hogar. En esta

división del trabajo, la mujer no tiene movilidad espacial y a ella le tocará entonces realizar las primeras acciones de construcción del territorio.

En la representación de los colonos populares es el gobierno el que debe ayudar a construir el espacio urbano popular. La lógica de este tipo de asentamientos populares prospera porque:

1. Participan con fuerza de trabajo para apoyar la dotación de servicios públicos.
2. El Ayuntamiento tolera la condición ilegal de estos asentamientos como una forma de control político para lograr la gobernabilidad, al tiempo que encuentra en estos asentamientos un cliente político para los procesos electorales.

En este sentido, desde los años sesenta del siglo XX, se empiezan a estructurar alianzas entre el partido en el poder (el Partido Revolucionario Institucional) y los colonos populares (sobre todo los de iniciativas colectivas). Los colonos populares se centran en este tipo de alianzas políticas para garantizar el objetivo principal de su nueva localización; conseguir vivienda. Los partidos políticos se convierten en una suerte de plataforma facilitadora, aunque con el costo de la lealtad política. De esta manera, "la relación entre el Estado y el pueblo se organiza en torno a la distribución institucional de servicios urbanos unida a los mecanismos institucionales de control político" (Castells; 1986:266).

Así las mujeres desde los años sesenta intervendrán mayoritariamente a través de los comités vecinales, en la conformación de las colonias, en las organizaciones sociales, como jefas de manzana, etcétera; y a pesar de tener una militancia significativa en el Partido Revolucionario Institucional, ésta no se ha traducido en un mayor número de mujeres al frente de los gobiernos municipales ni como miembros del cabildo, ya sea como síndicas o regidoras (en comparación con los varones).

### **3.5. Análisis del sistema electoral del PRI y de la coalición dominante**

Actualmente, los derechos políticos de la mujer están garantizados a nivel constitucional; no obstante, la participación de las mexicanas en la política no está favorecida por diversos factores; principalmente por la cultura política generada a partir de los gobiernos arbitrarios, y donde el municipio de Huixquilucan no fue ajeno, por lo que es necesario comprender el contexto en el que se desempeña la participación política femenina en el todo social, y no como algo aislado, para poder comprender y caracterizar su representación.

Es importante señalar que en México, coexiste una amplia y bien diseñada participación de la esfera gubernamental en la designación de los que participan en los procesos de elección popular, “la participación política inducida es una política de Estado” (Tovar, 1996: 15); es decir, esta práctica consiste en imponer a los candidatos en los espacios estratégicos con un único fin: perpetuar el poder gubernamental-partidista.

Estos planes y programas han estado encaminados a guiar la intervención política de los ciudadanos hacia donde el gobierno le conviene y, a través de ello controlar las formas de acción social dándole una inducción; por lo que se define de la siguiente manera: “La participación política es inducida cuando la persona que la realiza no actúa por su propia voluntad; porque otra persona o ente cualquiera, influye en él o ella” (Tovar, 1996).

Al igual que a nivel nacional, las mujeres en el Estado de México, aún después de lograr los derechos civiles y políticos, las mujeres han estado excluidas de los niveles de determinación en el ámbito político, pues, tal parece que los derechos femeninos solamente están presentes en el texto, porque no son ejercidos por la falta de una cultura de equidad y justicia en la sociedad.

El escenario político ha tenido como personaje principal al hombre, género al que se le atribuye haber construido un sistema político poco ético y confiable. En este escenario, las mujeres comenzaron su aparición sólo cuando su presencia dio legitimación a los procesos; fue entonces que se presumió de un discurso incluyente de género.

En el Estado de México la política se ha caracterizado por la presencia de una élite gobernante de un solo género (masculino), que además se puede definir como “una minoría de individuos en los que se concentra el poder político; que han ocupado u ocupan cargos en la administración pública local y federal, en el poder legislativo local y/o federal, así como en instituciones políticas. Posiciones desde las cuales se toman las decisiones políticas que trascienden y tienen un impacto directo en la población” (Martínez, *et al.*, 2001: 228).

Desde la transformación del PRM a PRI en 1946 hasta hoy, la dirigencia del partido ha mantenido una relación estrecha con el titular del Poder Ejecutivo Estatal; de este modo, una de las tradiciones políticas es que “El Gobernador designa al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRI, de facto, la presencia de este organismo político es un cargo tan importante como cualquier puesto del gabinete estatal” (Martínez, *et al.*, 2001: 208), porque el presidente de este partido se ha constituido como la parte operativa y de control político del Ejecutivo Estatal. La relación entre el partido y la administración estatal es una dupla fundamental en el control político, así tenemos como ejemplos que en la administración del gobernador Carlos Hank González quien nombró como Presidente del Comité Directivo Estatal del revolucionario institucional a Mario Olivera Gómeztagle (1969-1970), y posteriormente designó a Sixto Noguez Estrada a la presidencia del partido en 1971. Ambos personajes con una relación cercana con el entonces gobernador; es decir se comparte el poder con individuos probados en el desempeño público y con cercanía personal que genera la confianza necesaria para compartir responsabilidades en el ejercicio del poder, en donde se hace relevante la no presencia de mujeres en estas prácticas. Estos usos no solamente se llevaron a cabo entre el Ejecutivo Estatal y la dirigencia del PRI sino también en el interior de la administración pública.

Como antecedente a la gubernatura del Estado de México se encontró el siguiente procedimiento, “Arturo Montiel Rojas presidió en dos ocasiones el Comité Directivo Estatal del PRI. En 1993, siendo Presidente por primera ocasión, manejó la campaña del entonces candidato a la gubernatura del Estado Emilio Chuayffet, lo que valió para que lo nombrara Secretario de Desarrollo Económico” (Martínez, *et*

*al.*, 2001: 213), posteriormente presidió el PRI y renunció a este cargo para postularse como candidato a la gubernatura del Estado en 1999.

Así, podemos ver que en el Estado de México, el gobernador en turno funge como árbitro local de los conflictos entre los diversos intereses de las facciones de la entidad, facciones representadas por los principales liderazgos cohesionadores a la que Panebianco denominó como “coalición dominante” y que en el caso mexiquense, de acuerdo con Martínez la integran las siguientes personalidades y la divide en tres capas:

Los integrantes de la capa superior, a partir de 1942 hasta la fecha son, Isidro Fabela Alfaro, Alfredo del Mazo Vélez, Salvador Sánchez Colín, Gustavo Baz Prada, Juan Fernández Albarrán, Jorge Jiménez Cantú, Alfredo del Mazo González, Alfredo Baranda García, Mario Ramón Beteta, César Camacho Quiroz, Arturo Montiel Rojas y el actual Gobernador Enrique Peña Nieto.

Los integrantes de la capa media de la elite son “aquellos que en algún momento su opinión cuenta, aún cuando no pertenezcan a las altas jerarquías, ni su decisión sea la más trascendental” (Martínez, *et al.*, 2001: 233 y 234). Los miembros de esta capa son mediadores entre la capa inferior y la superior, y llegan a ocupar tanto cargos legislativos como puestos importantes en la administración estatal, aunque no siempre de primer nivel.

De la capa media se pueden mencionar a los siguientes miembros: Héctor Jiménez González, Humberto Lira Mora, Abel Huitrón y Aguado, Jaime Vázquez Castillo, Malaquías Huitrón Velasco, Leopoldo Velasco Mercado, Heberto Barrera Velázquez, Juan Monroy Pérez, Mario Colín Sánchez, Arturo Martínez Legorreta, Mario Ruíz de Chávez, Mauricio Valdez Rodríguez, Mario C. Olivera Gomeztagle y Sixto Noguez Estrada; en este nivel los autores incluyen a Laura H. Pavón Jaramillo y Yolanda Sentíes Echeverría, dos de las mujeres más destacadas en el ámbito político estatal y nacional. La mayoría de los integrantes de esta capa son líderes cuya función es servir como vínculo entre la elite superior y la elite inferior; es decir, son los canales de comunicación para mantener la cohesión y permanencia de la elite política en su conjunto y especialmente la supervivencia de los grupos políticos que la integran (Martínez, *et al.*, 2001).

La capa inferior de la elite se caracteriza por haber ocupado algún cargo legislativo o bien, tenido una trayectoria consistente en la administración pública, y generalmente son los que mantienen contacto personal con el pueblo; los miembros de este nivel son los siguientes: Manuel Cadena Morales, Enrique González Isunza, Jesús Alcántara Miranda, Humberto Benítez Treviño, Leonardo Rodríguez Alcaine, Isidro Muñoz Rivera, Gregorio Velázquez Sánchez, Leonel Domínguez Rivero, Héctor Jarquín Hernández, José Merino Mañón, Jaime Almazán Delgado, Agustín Gasca Pliego, Jesús Moreno Jiménez, Enrique Riva Palacio Galicia, Ramón Arana Pozos, Jesús García Lovera, José Martínez Martínez, Armando Neyra Chávez, Santiago Velasco Ruíz, Vicente Coss Ramírez, Alberto Curi Naime, Enrique Jacob Rocha, Enrique Martínez Orta Flores, Lauro Rendón Castrejón, Antonio Reyes Silva Beltrán, Benito Sánchez Henkel, Gaspar Ávila Rodríguez, Eduardo Bernal Martínez, Fernando Alberto García Cuevas, Héctor Luna de la Vega, Gustavo Barrera Echeverri, Gustavo Baz Díaz Lombardo, Armando Garduño Pérez, Guillermo Haro Bélchez, Ernesto Némer Álvarez, Luis Rivera Montes de Oca y Santiago Velasco Monroy (Martínez, *et al.*, 2001).

El comportamiento de ésta élite norma la vida política del Estado, basada en reglas de comportamiento no escritas basadas en la lealtad y en la eficiencia, eficiencia en torno al líder que es el gobernador en turno Hernández (240,19988:42), y que Arreola las definió como el requisito para poder aspirar al ascenso de la vida pública del estado. (Arreola, 1995:293)

Estas reglas no escritas para normar el comportamiento de los grupos y actores del régimen priista de la entidad mexiquense buscó a dar paso a la conformación de una élite política, así como a los lineamientos para regular el conflicto de manera adecuada para lograr un grado de compromiso con el proyecto que no se agotará en rencillas personales o grupales, es decir debía de ser una élite profesionalizada *ibíd.*, dentro de la cual generar los incentivos suficientes para dar paso a intereses comunes, encabezados por la figura del gobernador en turno, y así poder mantener la cohesión política en torno a su liderazgo.

Este liderazgo, de acuerdo con Michels (1969), referente a la ley de hierro de la oligarquía, puede rescatarse en el aspecto referente a la influencia existente del

liderazgo al interior del partido, el cual una vez al frente de la organización, buscará generar las condiciones necesarias para auto perpetuarse, lo que estará en función de su fortaleza para imponer sus intereses sobre la toma de decisión de la estructura partidista.

En este sentido la manera de auto perpetuarse, es el de “en lugar de permitir que sus sucesores sean designados por elección de la masa, los líderes hacen cuanto esté a su alcance por elegirlos por sí mismos y por llenar todos los claros de sus propias filas por el ejercicio de su propia voluntad”, (Michels, 1969:81) tendencia que irá en contra de la democracia al interior del partido político.

Así la fortaleza del liderazgo al interior del partido es entendida en función de su capacidad de imponer sus intereses por sobre el resto de los actores y facciones dentro de la organización partidista, y lo que en el presente apartado se concibe como la imposibilidad de cualquier otro actor de sancionar y vetar los intereses del liderazgo en el momento de la búsqueda de imposición sobre el resto de los actores internos, durante el proceso de designación.

Otra herramienta teórica que ayuda a comprender el funcionamiento de la élite gobernante es el concepto de “coalición dominante” propuesto por Panebianco es una herramienta analítica que nos permitirá abordar la configuración de la élite dirigente del PRI previo a los procesos de selección de candidatos en el municipio a la que corresponde el presente apartado.

Panebianco (1995) utiliza el término de la coalición dominante para referirse a la élite dirigente de los partidos, identificando tres aspectos principales: 1) aunque surja un líder aparentemente encargado de la dirección de la organización, detrás de él se observará una mayor complejidad referente a la estructura de poder; también propone que el poder organizativo de un partido no está necesariamente concentrado en los cargos internos o parlamentarios del propio partido; y 3) plantea que a diferencia de las expresiones habituales, el concepto de coalición dominante no implica que de tal coalición formen parte solamente los líderes nacionales del partido: a menudo una coalición dominante comprende, como a un cierto número de líderes intermedios y o locales. (1995:108)

El principal incentivo para evitar la ruptura de la coalición dominante del régimen priista en el Estado de México se caracterizó por lo que Hernández denominó como el principio de “**seguridad interna**”, con lo cual hace referencia a la consciente repartición del poder, lo que supone la inclusión de los grupos derrotados en las disputas internas, así como el mantenimiento de la posibilidad de un posterior acceso al poder en la siguiente coyuntura que lo permita, y con lo que se evita la anulación política de estas acciones perdedoras”. (1999)

Para el análisis de la elección que nos ocupa resulta relevante mencionar las condiciones normativas en las que se tuvieron que sujetar los y las militantes que aspiraba a conformar la planilla que representaría al PRI en las elecciones de ayuntamientos y que en estricto sentido lo podríamos llamar como el sistema electoral (formal) que el PRI utilizaría como contienda interna para elegir a quienes los representaría en las elecciones que se llevaron a cabo el mes de julio del 2009 en Huixquilucan.

La convocatoria expedida por el PRI del donde explica el procedimiento para la selección y postulación de candidatos y candidatas a miembros del ayuntamiento, a la letra dice en el sexto apartado:

“De conformidad con el acuerdo del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, aprobado en fecha 24 de octubre de 2008 y sancionado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, el procedimiento estatutario para seleccionar y postular candidatos a miembros de los Ayuntamientos de los 125 municipios de la entidad en el proceso electoral local del 2009 es el de Convención de Delegados. Se declararán candidatos electos a los precandidatos que obtengan la mayoría relativa de los votos válidos emitidos en la Convención Municipal de Delegados. [.....] en caso d ser electos tendrán que presentar:

- XI. Programa de trabajo que realizará en caso de resultar electo;
- XII. Documento expedido por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., a través de la filial Estado de México, con el que acredite el Conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;
- XIII. En su caso, documento en que conste la licencia de cualquier puesto de Dirigencia partidista, de representación popular o del servicio público, a partir De la fecha en que solicite su registro, misma que deberá mantener, en su Caso, hasta la conclusión del proceso interno;
- XIV. Documento en el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos, en el que se compromete a solventar las multas que, en su caso, se Generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales; y
- XV. Documento en el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos, con el que acredite, indistintamente, alguno de los siguientes apoyos:

- a. 25% de Estructura Territorial, a través de sus Comités Seccionales;
- b. 25% de los Sectores y/o el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas, el Frente Juvenil Revolucionario y Unidad Revolucionaria;

- c. 25% de Consejeros Políticos Municipales propietarios; o
- d. 10% de afiliados inscritos en el Registro Partidario.

Los apoyos que otorguen los Comités Seccionales serán suscritos por sus correspondientes Presidente y Secretario de Organización acreditados en la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, en tanto que los que otorguen los Sectores y Organizaciones serán suscritos por sus respectivos coordinadores estatales acreditados ante el Comité Directivo Estatal.

Los apoyos referidos en los incisos c. y d. deberán estar suscritos por los Consejeros Políticos propietarios o los militantes, debidamente acreditados.

Dichos apoyos se considerarán únicamente para efectos de registro y no condicionarán el sentido del voto a favor de ningún aspirante.

El otorgamiento de los apoyos a que se refiere esta fracción, deberá sujetarse a las disposiciones que al efecto establezca el Manual de Organización.

La Comisión Estatal de Procesos Internos pondrá a disposición de los aspirantes los formatos a que se refieren las fracciones I, IX, XIV y los incisos a., c. y d. de la fracción XV de esta Base.

#### **DE LA EXPEDICIÓN DE LOS DICTÁMENES**

**NOVENA.-** La Comisión Municipal de Procesos Internos, entre el 8 y el 14 de marzo de 2009, expedirá los dictámenes de procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de los aspirantes y los publicará en sus estrados.

La publicación de los dictámenes en los estrados surtirá efectos de notificación personal a los aspirantes, para los efectos procedentes.

#### **DE LA PRECAMPAÑA**

**DÉCIMA.-** El período de precampaña del presente proceso interno inicia a partir de la expedición de los dictámenes de procedencia de las solicitudes de registro y concluye a más tardar a las 24:00 horas del día anterior al de la celebración de la Convención Municipal de Delegados (PRI, 2009).

En Huixquilucan, Alfredo del Mazo Maza, primo del gobernador y ex secretario de Turismo, se registró como precandidato a la presidencia municipal. (*La jornada 3 de marzo del 2009*) siendo el único candidato registrado para contender por ese cargo.

Al mismo tiempo el ambiente político del momento registraba en el inicio del registro de precandidatos a alcaldías, regidores y síndicos, que el PRI estaba cerrando espacios de participación o expectativas concretas al ordenar vía telefónica a algunos aspirantes no inscribirse para la disputa a puestos de elección popular (*Milenio, marzo 3/09 p. 3*)

Posteriormente al registro de candidatos la actual Presidenta Municipal de Naucalpan Azucena Olivares Villagómez ante la convención de 726 delegados que la eligió para competir por la alcaldía local y, en entrevista posterior, reiteró que su partido no aplicó un “método adecuado” para integrar las listas de contendientes en los 125 municipios del estado, lo que acentúa el descontento y

podría tener costos electorales. El Partido Revolucionario Institucional en el estado de México debe “rectificar” las listas de candidatos a presidentes municipales, pues hay corrientes inconformes con los aspirantes a síndicos y regidores que no son oriundos de sus comunidades sino “recomendados y amigos de los líderes”, *(La Jornada 18 de Marzo de 2009)*.

Ante estos acontecimientos, el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI Ricardo Aguilar Castillo señaló que “todos los que conformamos el Partido Revolucionario Institucional, somos políticos maduros y profesionales que creemos por convicción en la disciplina partidista y que sabemos que en el PRI todos estamos incluidos y todo tiene su momento”. Declaración de la cual podemos inferir que en términos de Panebianco que esa había sido la decisión de la coalición dominante y en la cual todos debían sujetarse, utilizando el termino de profesional que bien explica Hernández 1998, a la lealtad y disciplina a la que tienen que someterse los integrantes del partido.

Así, a partir del funcionamiento de la política mexiquense y de la configuración de la coalición dominante priista estatal, basada en las reglas no escritas de su comportamiento, será como se podrá mantener el ejercicio del liderazgo político capaz de cohesionar al resto de los grupos políticos de la entidad, y que en Huixquilucan se observará claramente desde el momento que no habrá adversarios al interior del PRI municipal de Huixquilucan para la elección de Presidente Municipal, diputado local, y diputado federal.

A continuación se observa la manera en que quedó conformada la planilla que quedó como resultado del proceso interno en Huixquilucan:

		PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRI	ALFREDO DEL MAZO MAZA	FEDERICO GARCIA GUTIERREZ
SINDICO 1	PRI	FROYLAN SANTANA GIL	TEOFILO JULIAN RAMIREZ ZUÑIGA
REGIDOR 1	PRI	ROSARIO ELENA CARDENAS PERÓN	MARY PERLA RÍOS PEREZ
REGIDOR 2	PRI	SALVADOR LINARES ROMERO	NATIVIDAD IVONNE SILVA ONTIVEROS
REGIDOR 3	PANAL	NYDIA KAREN ARMENTA ROJAS	IRANIA PEREYRA SALGADO
REGIDOR 4	PRI	MAYRA IBAÑEZ IBAÑEZ	TOMAS SALAZAR GARCIA
REGIDOR 5	PVEM	JOSE ANTONIO AREVALO GONZALEZ	JOSE FELDMAN STARK
REGIDOR 6	PVEM	ERIKA LARREGUI NAGEL	RAUL PIÑA ORTA
REGIDOR 7	PRI	LAURA MINERVA RAMIREZ CHICHO	JULIA GALINDO TEJEDA

 Varones que conforman la planilla del Partido Revolucionario Institucional en Huixquilucan

 Mujeres que conforman la planilla del Partido Revolucionario Institucional en Huixquilucan

Esta tabla nos muestra, que el Partido Revolucionario Institucional respetó los estatutos conformando la planilla de manera equitativa otorgándoles el 50% de candidaturas propietarias y suplentes a mujeres, aunque hayan ido en coalición y aunque la designación de éstas haya predominado la influencia de la coalición dominante. En el caso de Huixquilucan en donde para cumplir con la cuota de género las mujeres electas del proceso interno en entrevista comentaron lo siguiente ante ciertos cuestionamientos:

**Natividad: ¿En qué fecha y que circunstancias te hicieron pensar que podías ser candidata a regidora?**

Exactamente la fecha no pero cuando estaba el registro para participar fue cuando pues, me hicieron la invitación.

**¿Quién te hizo la invitación?** pues por medio del partido, recibí una llamada no me quisieron decir el nombre y me dijeron: "Sabes que Naty mira sabemos que eres una mujer que eres afín al partido, que te gusta participar, te hacemos la invitación si quieres registrarte, no te aseguramos nada, no te prometemos nada esta es una invitación tú decides si la tomas o la dejas piénsalo" me dijeron y "sí es así te esperamos en el partido para que veas que documentación se requiere y ya tú decides".

**¿Cómo se fue consolidando tu candidatura, hubo elecciones internas estaba la convocatoria y entonces te escribiste con todos los requisitos juntaste tus requisitos te inscribiste hubo e lecciones internas?**

Dentro de mi población, del partido si fíjate nos registramos aproximadamente yo creo que como 58 del cual teníamos que quedar 12 y así sucesivamente, después la segunda y pues a hora la elección digamos la tercera pues porque fue el PRI electo, la primera etapa fue la inscripción, después de ahí se eligieron 19 personas del cual quede dentro, ahí todavía no sabía en qué posición quedaba después ya fue cuando era la definitiva de elegir a sindico a regidores propietarios y a regidores suplentes, ahí fue donde quede, ya me dieron mi cargo digamos como candidata a suplente de la segunda regiduría y después ya cuando se llevo a cabo la elección.

**¿Cómo se distribuyeron los lugares en las planillas?**

No ahí si ya no

**¿De repente salían así?**

Sí se publicaban

**¿Quién lo decide?**

Pues a hora si el delegado del partido llevaba junto con la comisión, ellos eran los que nos decían nada más nos decían tal día se van a publicar los resultados para ver si pasan a la segunda etapa y sucesivamente.”

Otro ejemplo claro de la cultura organizacional que impera al interior del revolucionario Institucional en el Estado de México y donde la coalición dominante decide claramente las candidaturas femeninas para poder cumplir así las cuotas de género, es el que expone Alejandra, donde manifiesta agradecimiento por haberla tomado en cuenta:

**En qué fecha y que circunstancias le hicieron pensar a usted que podía ser candidata a diputada?** Yo estaba en el Senado de la republica yo estaba muy tranquila en mi oficina en la secretaria técnica, yo era secretaria técnica del a comisión del D.F. estaba trabajando y llego un buen amigo de mi papá, que conocí en Tlaxcala, él fue el primero que me metió, bueno que realmente me invito a colaborar en el PRI que había mucha apertura ahora por parte del PRI a las candidaturas y a las planillas y todo esto y me pregunto que si yo sabía lo que es un regidor y le dije que sí que yo había estudiado la carrera de derecho y ya está titulada y me dijo que si me gustaría ya participar como regidor? Que había mucha apertura por parte del partido que estaban considerando jóvenes y pues que era muy sencillo el registro y que tenía yo mucho chance, por mi perfil y por el lugar donde yo vivía tenía mucho chance de ser regidora y bueno así fue que sin descuidar mi trabajo le di los papeles y me apoyo y me registre ya si fue como quede como suplente

Bueno lo que pasa es que yo era la secretaria general del comité municipal, de mi municipio si pues yo estaba a cargo de todos los tiempos y todo esto y pues al final hice ver mi inquietud de salir en la convocatoria y pues nos registramos fuimos planilla única, entonces platique con el Lic. Carlos Iriarte Mercado y pues yo tenía la inquietud de ser su suplente, es una persona a la cual estimo y admiro, lo muchísimo le he aprendido muchísimo. Lo conozco desde que el era secretario de Desarrollo Social e hicimos por ahí algún vínculo muy bueno pro que yo estaba en programas sociales en el municipio entonces él estaba como secretario logramos dos lecherías logramos ahí algunos avances no! Y bueno pues somos amigos y pues me platica de todo eso y pues la verdad yo tenía la inquietud de ser su suplente y nos registramos como planilla y así es como llegamos, ah o.k. ósea el te invito y fue como un acuerdo y bueno se estaba considerando todo este rollo de género en las candidaturas no? Eso ya estaba estipulado, bueno yo seguramente el necesita una mujer en la suplencia para que se cumpliera con esta cuota de equidad y genero y pues fue sencillo porque en realidad te digo que yo lo conozco de hace mucho tiempo a Carlos y hemos desarrollado proyectos en conjunto muy buenos y fue algo que se dio de forma muy natural y espontánea, muy bien perfecto.

**Hubo elecciones internas? fue planilla única verdad?** Fue planilla única fuimos los

únicos que nos registramos,

**Este... no sé que usted sepa que en el proceso a su candidatura se encontró con opositores por ser mujer?** No fijate qué no yo creo que ya siendo candidato no al contrario no, no, no, se lo comentaban también al Lic. Iriarte que bueno que no pues porque también tengo trabajo en mi municipio también tenía trabajo y lo veían con agrado esta fórmula, veían con agrado al mancuerna Iriarte- Gurza entonces y la gente le agrado mucho, nos encontramos con adversarios pues a nuestros compañeros de oposición pero no por el tema de género.

**Bueno esta diputación local hubo una federal y fue una planilla municipal verdad?? Hubo comunicación en estas tres candidaturas? Se conformaron de distinta manera?**

**El PRI lo vio todo como trabajaron?** Bueno si no mal recuerdo primero se dio la de diputado federal de Alfonso Navarrete, la segunda que salió fue ya la planilla conformada por el presidente municipal, no primero el candidato a presidente municipal y luego ya la planilla bueno es que no recuerdo en tiempos los últimos que salimos fuimos a la local nosotros dos el último registro que se realizó fue el nuestro, pero desde un principio entre los tres candidatos había muy buena comunicación de hecho siempre la ha habido , me parece que tanto como el Lic. Poncho, como el Lic. Iriarte se conocen de hace muchos años, les toco trabajar juntos cuando él era procurador y pues Alfredo también llegó a ser secretario de turismo también tenían mucho contacto previo con los otros dos candidatos en su momento y se conocían y había una muy buena relación y eso facilito la verdad las cosas Todo lo que se hizo se hizo de manera vinculada las agendas estaban constantemente vinculadas , había algunos eventos a los que iban los tres candidatos juntos, en algunos otros eventos cuando Carlos tenía que estar en cualquier otro punto yo acompañaba a Alfredo del Mazo o acompañaba a poncho, la verdad es que creo que los tres candidatos llevaron siempre una muy buena relación si no que hasta la fecha se ve muestra de ello es que a la fecha hay mucha coordinación entre ellos ya hay una muy buena amistad, además no! .

**Después de esta diputación buscaras algún puesto de elección popular a lo que voy es ah que,** no por experiencia propia te lo puedo decir no voy a buscar nada aquí yo estoy, bueno finalmente yo tengo otras dos tareas más importantes no! Que es lo que me debe de ocupar y lo que me ocupa ahorita el pensar no! pero además yo no soy de las personas que busquen algo mi partido sabe que aquí estoy si desde donde pueda servir a mi partido, a la ciudadanía a mi estado ahí voy a estar, si mi partido considera que soy un buen cuadro o un buen candidato para contender en alguna otra elección aquí estoy y bueno ya me conocen actualmente soy diputada y dirigente de las mujeres jóvenes, pero no es una cuestión más allá de buscar yo creo que ya los cargos no se deberían de buscar yo creo que los mismos partidos tiene que de entre sus militantes reconocer ciertos liderazgos y ver qué y ver ciertos perfiles o también entonces pues al final es que pues yo aquí estoy y donde le sirva al partido aquí estaré.

**Pero si sale una convocatoria??** No, no yo creo que no finalmente ya me conocen por mi trabajo y saben Alejandra Gurza que perfil tiene y que puede y no puede hacer, pues en lo que me consideren yo ahí estoy.

Sin embargo, esto que se expresó a nivel municipal, no se vio a nivel estatal en la conformación de candidatos a diputados locales donde de las 43 fórmulas que la comisión estatal de procesos internos del PRI mexiquense avaló para participar en la elección de candidatos a diputados locales, sólo hay cinco mujeres como propietarias, aunque todas van por distritos donde el PRI tiene pocas posibilidades de ganar. (Milenio del Estado de México. 05 de marzo del 2009. P. 06) y que como

resultado vemos la conformación de una bancada priista en el congreso estatal de 40 curules sólo 5 detentan las mujeres.

A decir de la participación y representación política de la mujer en este contexto, podemos afirmar que, hoy por hoy, ha sido manipulada por la élite y el gobierno; es decir, la intervención de la comunidad femenina en los asuntos político-burocráticos ha sido autorizada y controlada por los principales actores, por las organizaciones, los partidos políticos y por los gobiernos en turno, por medio de estrategias de colocación, producto de una tradición política de súbditos y sufragantes, y no con el fin de democratizar los procesos de elección popular, por lo que la cultura política mexicana ha funcionado como una barrera que impide la plena participación de la mujer en estos procesos. En este contexto, podemos afirmar que la participación femenina en el México contemporáneo es marginal y obedece a intereses ajenos al individuo y opera a favor de la reproducción total del sistema.

En general, se puede decir que en la medida en que las mujeres se fueron convirtiendo en un grupo cada vez más activo en las campañas electorales para la promoción del voto, los partidos políticos, en especial el partido que monopolizó las acciones, les dio mayores posibilidades de participación.

Como bien lo apunta Barrera, los partidos políticos, cuyas lógicas y prácticas en los hechos no facilitan, no fomentan ni apoyan candidaturas femeninas y el desempeño de las mujeres al frente del gobierno local. El municipio es el núcleo más duro y resistente del control masculino sobre el poder político, donde operan más fuerte y cercanos los mecanismos de discriminación y descalificación de las mujeres (Barrera, 2003b)

Sobre las resistencias que han tenido que enfrentar las mujeres del PRI y sobre su interrelación con la política es tema en el que se profundizará en el siguiente capítulo.

